



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

INFORME DE GESTIÓN

MARZO DE 2018



GLOSARIO DE TÉRMINOS

AGN: Archivo General de la Nación.

AFP: Administradora Fondo de Pensiones.

ANDJE: Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

CAPRECOM: Caja de Previsión Social y Comunicaciones.

CISA: Central de Inversiones S.A.

Comité de Presidentes.

Comité Fiduciario.

CGN: Contaduría General de la Nación.

CGR: Contraloría General de la República.

COLTEL: Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

Contrato de Fiducia Mercantil: A través del cual se creó el PAR.

EDATEL: Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.

EPS: Entidad Promotora de Salud.

e-KOGUI: Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano.

Exfuncionario: Persona que trabajó en las empresas liquidadas.

Extinta Telecom o Telecom en Liquidación.

Extintas Telesociadas ó Telesociadas en Liquidación.

Fiduciaria Popular S.A.

Fiduagraria S.A.

FONADE: Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo.

FUDIMED: Contratista para la organización de Archivo Telesociadas.

H. Corte Constitucional: Honorable Corte Constitucional.

IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

MINTIC: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ONU: Organización de Naciones Unidas

OFAC: Oficina de Fiscalización de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (**OFAC**, por sus siglas en inglés)

PAR: Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Telesociadas.

PGN: Procuraduría General de la Nación.

PLESSCOM: Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.

PPA: Plan de Pensión Anticipada.

SICE: Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal.

Supersociudades: Superintendencia de Sociedades.

Superfinanciera: Superintendencia Financiera de Colombia.

SWEDTEL: Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.

TELCARIBE: Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
1. Gestión Financiera y Administrativa.....	6
1.1. Estados Financieros.....	6
1.1.1. Presupuesto.....	9
1.1.2. Ingresos.....	10
1.1.3. Gastos.....	10
1.1.4. Pagos.....	12
1.1.5. Portafolio de inversiones.....	13
1.2. Inmuebles.....	15
1.2.1. Gestión de Comercialización y Saneamiento del inventario de Inmuebles	15
1.2.2. Ventas y cesiones de inmuebles a la fecha	27
1.2.3. Cartera por ventas.....	27
1.2.4. Cobro de Cánones por contratos de arriendo	30
1.2.5. Cartera cánones de arrendamiento inmuebles recibidos del PARAPAT	31
1.3. Otros inmuebles	31
1.3.1. Estado de otros Inmuebles transferidos a CISA.....	31
1.4. Seguros.....	33
1.5. Acciones	33
2. Gestión documental	34
2.1. Inclusión de documentación en las historias laborales	34
2.2. Trámite correspondencia	35
2.3. Gestiones jurídicas frente al contratista, interventor y supervisor del contrato FUDIMED (Reorganización del archivo de las extintas Telesociadas).....	35
3. Gestión de historias laborales.....	35
3.1. Obligaciones pensionales y certificaciones laborales de los Pensionados y Exfuncionarios de las extintas Telecom y Telesociadas	36
3.1.1. Validación nómina de pensionados de Telecom y Telesociadas.....	36
3.1.2. Expedición de certificaciones laborales, pagos, RTS y certificados para bono pensional	38
3.1.3. Administración de la nómina del Plan de Pensión Anticipada	39
3.2. Otras actividades	40
3.2.1. Actualización sistema de nómina (Mainframe) y sistema SIHLOP	40
3.2.2. Devolución aportes extralegales	40
3.2.3. Administración del Plan Complementario de Salud	41
3.3. Normalización Aportes en Pensión extintas Telecom y Telesociadas	41
3.3.1. Deuda Real y Deuda Presunta Colpensiones y Fondos Privados.....	41
3.3.2. Gestión Convalidados Colpensiones.....	44
3.3.3. Normalización Aportes en Pensión con cargo al NIT del PAR por las extintas entidades	44
3.4. Gestión de cobro y pago de cuotas partes pensionales - Bonos Pensionales.....	45
3.4.1. Cuentas cuotas partes por cobrar (activas).....	45
3.4.2. Gestión Procesos de Cobro Coactivo.....	47
3.4.3. Gestión procesos de Cobro Persuasivo	49



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

3.4.4.	Cuentas cuotas partes por pagar (pasivas).....	52
3.4.5.	Gestión atención requerimientos de Bonos Pensionales y Cuotas Partes radicados en el PAR 52	
3.5.	Gestión contratación – administrativa	53
4.	Gestión Jurídica	54
4.1.	Gestión de Procesos Judiciales.....	54
4.2.	Gestión de tutelas.....	56
4.3.	Incidentes de desacato.....	58
4.4.	Gestión de contratos.....	58
5.	Gestión Joint Venture	59
5.1.	Convenio de comercialización Telecom - TELEDIFUSION C-022/97	59
5.2.	Convenio Joint Venture - Telcaribe C-001-2000	61
5.3.	Convenio Joint Venture C-0013-94 firmado entre Telecundinamarca y Telecom.....	62
6.	Gestión de Riesgos	63
6.1.	Riesgo de Liquidez.....	63
6.2.	Riesgos de Mercado y Crédito	64
	ANEXOS	65
	Anexo 1. Estados Financieros marzo 2018	
	Anexo 2. Ejecución presupuestal	
	Anexo 3. Movimiento de caja.....	
	Anexo 4. Extracto de portafolio de inversión	
	Anexo 5. Plan de acción	
	Anexo 6. Indicadores de gestión.....	
	Anexo 7. Estado de venta de inmuebles	

INTRODUCCIÓN

*En cumplimiento del literal b, numeral 3.6 de la cláusula tercera del Contrato de Fiducia Mercantil, referente a “Suministrar la información que requiera el Comité fiduciario; asimismo efectuar las actividades tendientes a subsanar observaciones encontradas por el COMITÉ FIDUCIARIO, EL LIQUIDADOR, EL FIDEICOMITENTE, los Entes de control, reportando periódicamente los avances logrados...”, durante el mes de **marzo de 2018** se realizaron las siguientes gestiones:*

*El Plan de Mejoramiento vigente presentó un Cumplimiento de **100%** y Avance de **96%** al cierre del mes de marzo de 2018*

Durante el mes en análisis, de acuerdo al procedimiento establecido el PAR solicitó a la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria, la verificación en las listas ONU/OFAC de tres terceros con los que se podría establecer una relación contractual, los cuales no fueron reportados en ninguna de las listas restrictivas.

Mediante comunicado PARDS-2678 del 12 de marzo de 2018, la unidad de gestión atendió el requerimiento de la Cámara de Representantes radicado bajo el No. PARDE-1936 del 2018, referente al registro presupuestal y contable para el Fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y Balance general de la nación.

El PAR TELECOM ha entregado todos los informes requeridos por Fiduciaria en su calidad de representante del Consorcio, de acuerdo a su normatividad interna; entre ellos el Reporte de operaciones inusuales o sospechosas, la relación de Contratos y otrosíes firmados durante el mes, los Indicadores de pagos y atención a PQRS, y el reporte de Eventos de riesgo. En cumplimiento de la obligación 3.6 OBLIGACIONES GENERALES, en su numeral e. “La Fiduciaria contratista deberá presentar en forma impresa y medio magnético, según las especificaciones y las normas vigentes sobre la materia, los informes de gestión.....”, el PAR envió el 20 de marzo de 2018 al Comité Fiduciario, el Informe de gestión del mes de febrero de 2018.

Con ocasión del Contrato 016-2018 se continuó la actualización del Manual de Funciones, como herramienta para establecer las funciones, y competencias laborales de los diferentes cargos que conforman la Unidad de Gestión.

En relación al Informe de auditoría externa realizada al PAR según el contrato 059-2017 el PAR diseñó el plan de acción para subsanar los hallazgos, el cual se encuentra en ejecución.

En el mes de marzo de 2018, la Oficina de control interno realizó auditorías a los siguientes temas: Informe de gestión a 31 de diciembre de 2017, Estados financieros y registro en los mismos de los procesos judiciales vigentes a 28 de febrero de 2018, Cuotas partes activas y , Atención a PQRS,



1. Gestión Financiera y Administrativa

1.1. Estados Financieros

El PAR recibió los saldos registrados en los Estados Financieros a 31 de enero de 2006 de las Extintas Empresas en Liquidación al momento del cierre así; Total Activos \$3.655 billones; Total Pasivo \$2.892 billones; Total Patrimonio PAR \$763 billones.

Año	Valor Activo	Valor Pasivo	Valor Patrimonio
2006	2.205.756	2.843.908	(638.152)
2007	1.341.015	1.536.135	(195.120)
2008	511.046	662.159	(151.113)
2009	361.410	386.305	(24.895)
2010	204.766	278.051	(73.285)
2011	170.818	288.309	(117.491)
2012	172.423	160.723	11.700
2013	172.916	210.461	(37.545)
2014	189.036	146.896	42.139
2015	195.393	159.134	36.259
2016	199.530	164.200	35.330
2017	209.031	186.513	22.518

Millones de pesos

CONCEPTO	FEBRERO ACUMULADO	MARZO ACUMULADO	VARIACION
ACTIVOS			
DISPONIBLE	535	718	183
INVERSIONES PORTAFOLIO	78,952	79,306	354
INVERSIONES CARTERAS COLECTIVAS	34,457	32,946	(1,512)
INVERSIONES ACCIONES	989	995	6
CUENTAS POR COBRAR	90,242	94,375	4,133
INVENTARIOS-PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	5,714	5,712	(2)
OTROS ACTIVOS	1,167	983	(184)
TOTAL ACTIVOS	212.056	215,035	2,979
PASIVOS			
CUENTAS POR PAGAR	95,171	99,362	4,190
OTROS PASIVOS	2,092	2,270	178
OBLIGACIONES FINANCIERAS	0	0	0
OBLIGACIONES LABORALES	0	0	0
PASIVOS ESTIMADOS	92,136	92,405	269
TOTAL PASIVOS	189.399	194,037	4,637
PATRIMONIO			
CAPITAL FISCAL	567,919	567,925	6
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	(544,587)	(544,587)	0
SUPERAVIT POR VALORIZACION	1,160	977	(183)



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

CONCEPTO	FEBRERO ACUMULADO	MARZO ACUMULADO	VARIACION
PERDIDA O UTILIDAD DEL PERIODO	(1,834)	(3,316)	(1,482)
TOTAL APORTES	22.657	20,998	(1,659)
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	212.056	215,035	2,979

Millones de pesos

A marzo 31 de 2018 se refleja un aumento del activo de \$2.979 millones representados en:

Registros por \$5.231 que aumentaron el activo así:

Detalle	Valor (\$)
Rendimientos Financieros mes de marzo de 2018	121
Consignaciones por cuotas partes pensionales	302
Ajuste a precio de mercado de las inversiones en TES	354
Consignación de la Fiscalía por el arriendo del mes de enero de 2018 del inmueble de Cúcuta	34
Consignación costas procesales, fotocopia Historias laborales, reintegro de FIDUAGRARIA y proceso a favor del PAR	2
Consignaciones acuerdos de pago con ex funcionarios de la extinta Telecom	13
Consignaciones por reintegros de gastos de viaje	2
Ajuste inversión en TV Andina por aumento del capital fiscal	6
Anticipos para gastos de viaje	10
IVA retenido por la Fiscalía General de la Nación	1
Factura por arrendamiento del mes de marzo por cobrar a la Fiscalía	35
Traslado de recursos entre Telesociadas	2,800
Reclasificación por tercero de cuentas por cobrar y por pagar	1,505
Registro acuerdos de pagos firmados en el mes de marzo de 2018	46
Total	5.231

Millones de pesos

Registros por \$2.252 que disminuyeron el activo así:

Detalle	Valor (\$)
Pagos realizados por el PAR por cuotas partes pensionales	118
Gravamen Movimiento Financiero mes de marzo de 2018	7
Pagos del mes de marzo de 2018	1,676
Legalización anticipos para gastos de viaje	16
Reclasificación IVA a cuentas por pagar	2
Pago de la Fiscalía del arrendamiento del mes de enero de 2018	34
Reintegro de FIDUAGRARIA y ajuste cuenta por cobrar Juzgado de San Andrés	1
Traslado de fondos de Telecom a Telenariño	1
Traslado de recursos consignados en Telenariño que corresponden a Telecom	48
Reclasificación entre cuentas por cobrar por terceros de los traslados de Telesociadas a Telecom	153



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Detalle	Valor (\$)
Abonos por cancelación cuotas de acuerdos de pago	11
Depreciación del mes de marzo de 2018	2
Ajuste inversión en TV Andina de acuerdo a certificación de valor intrínseco de Estados Financieros a diciembre 31 de 2017	183
Total	2.252

Millones de pesos

A marzo 31 de 2018 se refleja un aumento del pasivo de \$4.637 millones representados en:

Registros por \$6.637 que aumentaron el pasivo así:

Detalle	Valor (\$)
Causaciones del mes marzo de 2018	1,733
Traslado de recursos entre Telesociadas	2,800
Reclasificación por tercero de cuentas por cobrar y por pagar	1,505
Consignaciones por cuotas partes pensionales	302
aportes extralegales registrados y pagados en el mes de marzo de 2018	1
Actualización y variación de contingencias del mes de marzo de 2018, de procesos como demandado.	269
Parte Proporcional del arriendo del mes de marzo de 2018 pagado por la Fiscalía del Inmueble de Cúcuta, que le corresponde a Dana SAS	21
IVA facturado a la Fiscalía General de la Nación por el arriendo del mes de marzo de 2018	6
Total	6.637

Millones de pesos

Registros por \$2.000 que disminuyeron el pasivo así:

Detalle	Valor (\$)
Pagos del mes de marzo de 2018	1,676
Pagos cuotas partes pensionales	118
Traslado de fondos de Telecom a Telenariño	1
Reclasificación entre cuentas por cobrar por terceros de los traslados de Telesociadas a Telecom	153
Reintegro por devolución de anticipo para gastos de viaje	2
IVA reclasificado y ajuste al peso	2
Traslado de recursos consignados en Telenariño que corresponden a Telecom	48
Total	2.000

Millones de pesos

En marzo de 2018 se refleja una disminución neta del patrimonio por \$1.659 millones, representados en:



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Detalle	Valor (\$)
Ingresos que incluyen \$593 millones de recuperación de provisiones, rendimientos financieros por \$475 y otros ingresos por \$78	1,146
Gastos que incluyen \$864 millones de provisión contingencias y gastos de funcionamiento por \$1.364	(2,627)
Registro aumento capital fiscal de TV Andina	6
Ajuste de las inversiones en TV Andina y Promotora Santamar de acuerdo a certificación de valor intrínseco de E.E.F.F. a diciembre 31 de 2017	(183)
Total	(1.658)

Millones de pesos

La Superintendencia Financiera de Colombia ha aprobó los Estados Financieros así:

Comunicado No	Fecha	Estados Financieros Año
2011069758127	8 de marzo de 2013	2010
2011097317-090-000	9 de septiembre de 2013	2011
2013107941-055-00	24 de mayo de 2014	2012
20013106682-044-000	5 septiembre de 2014	2013
2014111760-22-00	20 de marzo de 2015	2014

Los Estados Financieros de la vigencia 2015 fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el catorce (14) de marzo de 2016, los de la vigencia 2016 fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el veintiocho (28) de febrero de 2017; así mismo, los Estados Financieros del año 2017 fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el veintiocho (28) de febrero de 2018.

1.1.1. Presupuesto

A continuación, se presentan los presupuestos aprobados y ejecutados en las diferentes vigencias:

Vigencia	Valor Pto. Ingresos (\$)	Ejecución		Valor Pto. Gastos (\$)	Ejecución	
		%	Valor (\$)		%	Valor (\$)
2006	840.778	82	795.863	795.863	73	594.818
2007	535.342	95	506.574	486.843	67	327.590
2008	291.582	101	293.979	272.201	33	88.650
2009	250.300	97	242.791	200.451	52	104.235
2010	137.535	99	135.694	93.346	65	60.259
2011	126.729	115	145.501	126.729	44	55.701
2012	166.504	100	166.269	166.504	42	70.135
2013	160.949	99	159.892	160.949	56	90.136
2014	150.114	101	151.422	150.114	13	19.162
2015	150.308	100	150.381	150.308	20	29.295
2016	134.453	100	134.645	134.453	17	22.478
2017	147.136	87	127.774	147.136	16	22.985

Millones de pesos

Para la vigencia 2018 el comportamiento ha sido el siguiente:

1.1.2. Ingresos

Conforme al Comité Fiduciario No. 157 del 29 de noviembre de 2017 y 159 del 30 de enero de 2018, para la vigencia 2018 se aprobó un presupuesto de ingresos por valor de \$140.404.692.945; clasificado de la siguiente manera:

Ingresos					
Ingresos	Total Presupuesto ene - dic 2018 (\$)	Ejecución Presupuestal/Marzo			
		Febrero (\$)	Marzo (\$)	Eje. a Marzo (\$)	Eje. a Marzo (%)
1. Disponibilidad Inicial	116,142,336,698	-	-	116,142,336,698	100%
2. Otros Ingresos Corrientes	22,036,104,103	198.935.111	43.167.119	242.102.231	1%
a. Venta de Inmuebles/Muebles	21,906,655,232	166,666,667	20.822.079	187.488.746	1%
b. Arrendamiento Inmuebles	47,271,248	-	9.618.754	9.618.754	20%
c. Recuperación remanentes embargos	-	-	-	-	0%
d. otros Ingresos	82,177,623	32.268.444	12.726.286	44.994.731	55%
3. Ingresos de Capital	2,226,252,144	259.756.071	120.795.769	380.551.840	17%
a. Rendimientos Financieros	2,226,252,144	259.756.071	120.795.769	380.551.840	17%
Total Ingresos (1+2+3+4):	140,404,692,945	458.691.182	163.962.889	116.764.990.769	83%

En cuanto a la ejecución presupuestal, en el mes de marzo de 2018 se recibieron ingresos por valor de \$163.962.889 distribuidos así:

- Otros Ingresos Corrientes por valor de \$43.167.119: (\$20.822.079 por participación venta inmueble Cúcuta, \$9.618.079 por arrendamiento inmueble Cúcuta, \$12.687.286.42 por costas y conciliación de procesos y \$39.000 por fotocopias).
- Ingresos de capital por rendimientos financieros sobre recursos propios por valor de \$120.795.769.

1.1.3. Gastos

De igual forma, mediante Comité Fiduciario No. 157 del 29 de noviembre de 2017 y 159 del 30 de enero de 2018, para la vigencia 2018 se aprobó un presupuesto de egresos por valor de \$18.526.466.065; provisiones por valor de \$115.332.773.939; \$3.645.184.268 por cuentas por pagar 2017 y reservas presupuestales por \$2.900.268.674, para un total para el año 2018, de \$140.404.692.945; clasificado de la siguiente manera:



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Gastos	Total Presupuesto ene - dic. 2018 (\$)	Ejecución Presupuestal/Marzo			
		Eje a Febrero (\$)	Marzo (\$)	Eje a Marzo (\$)	Eje a Marzo (%)
1. Gastos Heredados	3.053.772.734	1.727.133.437	149.913.593	1.877.047.030	60
2. Gastos Generales	2.176.854.321	1.332.956.976	49.657.861	1.382.614.837	64
3. Gastos de Servicios Personales Indirectos	13.295.839.010	13.009.442.577	6.069.000	13.015.511.577	98
4. Provisiones	115.329.392.634	0	69.859.238	69.859.238	0
5. CXP y Reservas	3.648.565.572	3.002.421.822	3.381.305	3.005.803.126	82
	2.900.268.674	2.900.268.674	-9.500.000	2.890.768.674	100
Total Egresos (1+2+3+4+5):	140.404.692.945	21.972.223.486	269.380.996	22.241.604.482	16

En cuanto a la ejecución presupuestal, en el mes de marzo se registraron compromisos por valor de \$269.380.996, para un total al cierre del mes de marzo de \$22.241.604.482 equivalente al 16% del total proyectado; cuentas por pagar vigencias anteriores por \$3.005.803.126 y reservas presupuestales por \$2.890.768.674.

Teniendo en cuenta estas aclaraciones, las variaciones de los grupos principales del presupuesto de marzo de 2018 del Patrimonio Autónomo de Remanentes – Telecom fue el siguiente:

- El grupo Gastos Heredados, tiene un presupuesto aprobado por valor de \$3.053.772.734 para la vigencia 2018, durante el mes de marzo se comprometió, \$149.913.593, correspondiente en mayor medida a la nómina PPA, Plan Complementario de Salud y sentencias condenatorias; para el período enero – diciembre, se ha comprometido el 60%, equivalente a \$1.877.047.030 del total aprobado.
- Gastos generales con un presupuesto aprobado por \$2.176.854.321 para la vigencia 2018, en el mes de marzo, se presentan registros por \$49.657.861, y un acumulado al cierre de marzo de \$1.382.614.837 correspondiente al 64% del presupuesto aprobado para el periodo de enero a diciembre de 2018.
- El rubro de Gastos de Servicios Personales Indirectos cuenta con un presupuesto aprobado de \$13.295.839.010 para la vigencia 2018, en el mes de marzo presenta registros por \$6.069.000 los registros acumulados al cierre del mes de marzo son por valor \$13.015.511.577 correspondiente al 98% del total presupuestado.
- Las provisiones al cierre del mes de marzo presentan los siguientes registros.

Es importante señalar que las provisiones que se encuentran relacionadas en el Presupuesto del PAR – Telecom, están conformadas por los recursos transferidos por las Teleasociadas en liquidación al PAR, para que sean utilizados o destinados en la actividad específica designada por las mismas, las cuales son:

- ✓ *Provisiones para Custodia y Consulta de Archivo:* En la provisión de archivo se encuentra los recursos para la conservación, custodia y consulta de las historias laborales por ochenta (80) años y de los fondos acumulados por treinta (30) años; es decir, los gastos en que se incurra por el contrato de bodegaje de los archivos de las Teleasociadas.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

El saldo al cierre del mes de marzo es de \$10.177.881.053

- ✓ *Provisión para Contingencias Litigiosas*; Se encuentran los recursos para atender las sentencias judiciales que se profieran en contra de las Telesociadas.

El saldo al cierre del mes de marzo es de \$32.515.670.111.

Así mismo, se encuentra la provisión:

- ✓ *Otras Contingencias*, la cual es el resultado que se obtiene de restar a la suma de la disponibilidad inicial y el valor de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de la misma. Esta Provisión no constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos, que de ser necesario y bajo autorización del Comité Fiduciario se asignará al rubro del Presupuesto.

El saldo al cierre del mes de marzo es de \$7272.565.982.232

1.1.4. Pagos

Los pagos durante las diferentes vigencias de existencia del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR – Telecom han sido las siguientes:

Año	Valor Pagado (\$)
2006	516.592
2007	307.741
2008	86.894
2009	96.288
2010	28.647
2011	22.090
2012	18.790
2013	19.132
2014	14.843
2015	25.100
2016	17.160
2017	19.399
Total	1.172.676

Millones de pesos

Para el 2018 el comportamiento es el siguiente:

Mes	Número pagos	Valor Pagado (\$)
Enero	169	2.231
Febrero	162	2.502
Marzo	226	1.794



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Mes	Número pagos	Valor Pagado (\$)
Total	557	6.527

Millones de pesos

Durante el mes de marzo se tramitaron 226 pagos que ascendieron a \$1.794 millones; de los cuales el (76.55%) se realizó a través de transferencia por sistema ACH, aportes a Seguridad Social (0.88%), PSP (2.21%), PSE (0.44%), traslados (12.83%), Depósito Judicial (0.88%), Pago en efectivo (3.54%) y ACH Cuotas Partes (2.65%).

FIDUAGRARIA S.A., administra directamente el portafolio de inversiones que permite la generación de recursos a término y vista que generan una disponibilidad de caja en la medida que se requiere.

1.1.5. Portafolio de inversiones

Al cierre de las vigencias 2006 – 2017 los recursos se encontraban distribuidos así:

Mes	Cuenta Ahorro	Cuenta Corriente	Encargos Fiduciarios	TES	Total
Diciembre 06	143.672	527	72.834	0	217.033
Diciembre 07	84.292	1.247	63.360	60.249	209.148
Diciembre 08	111.405	3.124	56.133	14.632	185.294
Diciembre 09	341	111	114.021	0	114.473
Diciembre 10	328	85	66.462	40.542	107.417
Diciembre 11	310	1	71.378	51.734	123.452
Diciembre 12	329	1	37.717	114.188	152.235
Diciembre 13	33	1	26.272	118.905	145.211
Diciembre 14	33	1	41.445	98.786	140.264
Diciembre 15	0.1	0.9	44.322	84.063	128.386
Diciembre 16	0	1	42.739	80.138	122.878
Diciembre 17	1	1	37.771	78.369	116.142

Millones de pesos

Durante la vigencia 2018 los saldos al cierre de cada mes han sido los siguientes:

Mes	Cuenta Ahorro	Cuenta Corriente	Encargos Fiduciarios	TES	Total
Enero	1	1	35.912	78.642	114.556
Febrero	1	1	34.457	78.952	113.412
Marzo	0	1	32.946	79.306	112.254

Millones de pesos.

La suma de \$112.254 millones de pesos se discrimina de la siguiente manera:

1.1.5.1. Cuentas Bancarias



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Banco	V/r. Cuenta Ahorro	V/r. Cuenta Corrientes	Estado
Banco Popular	0	0	Embargada
Banco Sudameris	0	0	Activa
Banco Occidente	0	0	Embargada
Banco Agrario	0	1	Embargada
Total	0	1	

Millones de pesos.

Nota: No se incluye la cuenta de recaudo de cuotas partes pensionales dado que estos valores no pertenecen al portafolio de PAR

1.1.5.2. Encargos Fiduciarios

Fiduciaria	Encargo	Valor (\$)	Tasa (%)
FIDUAGRARÍA	CONFIRENTA	1	3.56
	FONDO ABIERTO FIC600	5.008	4.12
	RENTA PLAZO	4.826	4.86
FIDUPOPULAR	RENTAR	23.112	4.20
Total	Total	32.946	

Millones de pesos.

1.1.5.3. TES

Empresa	Nemotécnico	Tipo	Vr. Compra	VR. Nom.	Fecha emisión	Fecha vto.	TIR Compra	VR. Mercado	Días v/cto
TELEARMENIA	CO36412061	TES	6,480	6,823	13/06/2017	12/06/2018	5.30	6,764	73
TELEBUENAVENTURA	CO36412061	TES	304	320	13/06/2017	12/06/2018	5.30	317	73
TELEBUENAVENTURA	CO36411121	TES	998	1,045	12/12/2017	11/12/2018	4.72	1,014	255
TELECALARCA	CO36412061	TES	2,375	2,500	13/06/2017	12/06/2018	5.30	2,479	73
TELECAQUETA	CO36412061	TES	9,185	9,670	13/06/2017	12/06/2018	5.30	9,587	73
TELECARTAGENA	CO36411091	TES	31,881	33,550	12/09/2017	11/09/2017	5.25	32,908	164
TELEHUILA	CO36412061	TES	102	107	13/06/2017	12/06/2018	5.30	106	73
TELEHUILA	CO36411091	TES	580	610	12/09/2017	11/09/2018	5.25	598	164
TELEHUILA	CO36411121	TES	14,297	14,970	12/12/2017	11/12/2018	4.72	14,528	255
TELESANTAROSA	CO36412061	TES	3,087	3,250	13/06/2017	12/06/2018	5.30	3,222	73
TELETOLIMA	CO36412061	TES	7,456	7,850	13/06/2017	12/06/2018	5.30	7,783	73
Total			76,744	80,695				79,306	

Millones de pesos.

El portafolio de inversiones antes mencionado ha generado rendimientos financieros durante el año 2018 por un valor total de \$380.551.840.

1.2. Inmuebles

Detalle	Cantidad	Avalúo
Transferidos de las Empresas en Liquidación en enero de 2006	188	73.912
Otros recibidos por el PAR después del año 2006	13	6.657
Inmuebles recibidos por parte del PARAPAT Año 2014	7	14.232
Inmueble recibido por parte del PARAPAT Año 2015	1	95
Inmuebles recibidos por parte del PARAPAT Año 2017	36	1.474
Total Inmuebles recibidos	245	96.371
Menos		
Vendidos desde el 1 de Febrero de 2006 al 31 de marzo de 2018 por \$47.510	176	65.832
Transferidos y excluidos de la base de datos por devoluciones a terceros	30	6.912
Total inmuebles al 31 de marzo de 2018	39	27.306

1.2.1. Gestión de Comercialización y Saneamiento del inventario de Inmuebles

En cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Unidad de Gestión del PAR ante el Comité Fiduciario, se detalla en el **ANEXO 009** las ventas efectuadas por el PAR desde el 1 de febrero de 2006 al **31 de marzo de 2018**. En este se indica la ciudad, departamento, dirección del inmueble vendido, valor del avalúo, precio de venta, valor pagado, saldo por cobrar, intereses recibidos, año de la venta y estado del crédito.

El siguiente, es el estado de los 39 inmuebles avaluados en \$27.306 millones que quedan a la fecha:

Inmuebles con problemas jurídicos (3) – administrativos (35) y (1) arrendado

Ítem	Inmuebles	Valor del Avalúo (\$)
39 predios avaluados en \$27.306 millones distribuidos así:		
<u>Inmuebles invadidos</u>		
1.	Buenaventura sector de Gamboa: Invadido por familias.	194
• <u>Otros Problemas</u>		
2.	Fusagasugá: Cuenta con medida cautelar inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria.	18.998
<u>1 Inmueble recibido por parte del PARAPAT en el 2014 vendido y arrendado</u>		
3.	Av. Gran Colombia (Calle 7 A No. 2 E-92), Cúcuta: Inmueble arrendado a la Fiscalía General de la Nación. Con promesa de Compraventa del Inmueble por parte de los Señores Víctor Rivas Martínez y otros por un valor de \$6.320.160.000 con 6 pagos semestrales hasta el 11 de julio de 2018. El Pago a la fecha recibido es de \$4.000.000.000 millones de acuerdo con lo pactado en la promesa	6.640

Ítem	Inmuebles	Valor del Avalúo (\$)
	de compraventa de pagos semestrales.	
<u>36 Inmuebles recibidos por parte del PARAPAT en el 2017</u>		
36	Treinta y seis (36) inmuebles recibidos por parte del PARAPAT en el 2017 y en proceso de actualizar avalúo para posterior venta.	1.474
Total treinta y nueve (39) inmuebles		27.306

Cifras en Millones

- **Buenaventura Valle, denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom-Transmisores y Van Llegando los Arrieros:**

Este inmueble fue recibido por la extinta Telecom mediante acta de entrega del 21 de julio de 2004, con constancia de invasión desde aproximadamente hace 40 años. Tiene un área de 69.280,42 mts², avaluado en \$194 millones.

El PAR realizó estudio de viabilidad de entregar el predio denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom- Transmisores y Van Llegando Los Arrieros del municipio de Buenaventura-Valle, al mismo municipio, si el predio tiene vocación de uso público o es una zona de cesión obligatoria, plan vial municipal o si por el contrario es posible de transferir para el desarrollo de vivienda de interés social arrojó lo siguiente:

“...Vista la comunicación 0140-080-2014 del 21 de febrero de 2014, proveniente de la oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Buenaventura-Valle, así como el contenido de certificado de uso No. 009, adjunto a la misma, resulta imposible dar un consejo jurídico sobre el particular, habida consideración a que los dos documentos resultan contradictorios; esto por cuanto en la comunicación referida se concluye que el predio carece de vocación de uso público. Sin embargo, en la certificación adjunta en su capítulo 4º se establece que de acuerdo con el POT el predio se encuentra ubicado en “ZONA MULTIPLE VIAL A DESARROLLAR”. Es decir, el sólo hecho de que esté catalogado como zona vial, condiciona la razón de uso público, pues todo concepto de movilidad es por su naturaleza un bien para el uso de todos los residente del territorio Colombiano.

Mediante oficios No. 140-018-183 -2015 del 4 de mayo/15 y No. 0150-054-037-2015 del 6 de mayo de 2015, la Alcaldía de Buenaventura dio respuesta a la solicitud del PAR, expidiendo los certificados de uso de suelo que señalan:

“...El inmueble se encuentra ubicado dentro del perímetro urbano del respectivo municipio de conformidad con el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que los desarrollen o complementen, o localizado en suelo de expansión urbana que cuente con plan parcial adoptado, o que haga parte de Macroproyectos de Interés Social Nacional adoptados.

Por lo anterior, se determinó la viabilidad de realizar el ofrecimiento del inmueble a FONVIVIENDA, lo cual se efectuó mediante oficio No. 04368 del 14 de mayo/15 radicado en el Ministerio de Vivienda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 0872 de 2013, que reglamenta parcialmente el artículo 41 de la ley 1537 de 2012.

El día 20 de agosto de 2015 se recibió respuesta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda) donde informaron que no es posible realizar la compra de los inmuebles ofrecidos, por cuanto no está dentro de sus funciones ese procedimiento, por lo que con oficio PARDS No. 7091 del 30 de septiembre/15 el PAR aclaró al Ministerio que el ofrecimiento que se hizo de los inmuebles es a título gratuito reiterando el cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 0872 de 2013 que reglamenta parcialmente el artículo 41 de la ley 1537 de 2012.

El día 27 de noviembre de 2015 el Minvivienda radicó el oficio 2015EE0110442 por medio del cual dio respuesta a la solicitud del PAR informando que no era posible para FONVIVIENDA ni para los patrimonios autónomos constituidos para el efecto, aceptar el ofrecimiento de inmuebles hecho por el PAR debido a que los mismos no cumplen con los requisitos establecidos en el desarrollo del programa ya que se encuentran ocupados de forma ilegal. Ante la negativa de FONVIVIENDA de recibir los predios, se decidió realizar las gestiones directamente ante la Alcaldía de Buenaventura.

El día 26 de febrero de 2016 se remitió a la Alcaldía de Buenaventura el oficio PARDS-849 solicitando se señalara fecha para adelantar una reunión con el objetivo de estudiar la destinación que van a tener los predios ubicados en dicha localidad.

El día 10 de marzo de 2016, se sostuvo reunión entre el PAR y los funcionarios de la Alcaldía de Buenaventura donde se estudió la posible destinación de los inmuebles del PAR.

La Alcaldía señaló que para iniciar el proceso remitiría solicitud de transferencia de dichos inmuebles al PAR. El día 15 de marzo de 2016, la Alcaldía de Buenaventura realizó dicha solicitud de transferencia bajo el radicado PAR-1470, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 0872 de 2013.

El día 25 de mayo de 2016 se sostuvo reunión en las instalaciones del PAR TELECOM con funcionarios de la Alcaldía de Buenaventura, quienes radicaron con PARDE-3149 el Oficio 0331-273-16 del 23/05/2016, con el cual dan respuesta a la solicitud de certificados hecha por el PAR y adjuntan el Certificado de Uso de Suelo No. 129, 130 y 130A, así como tres croquis, dos certificaciones catastrales del IGAC y la certificación 0150-0424-061-2016 de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres de Buenaventura. De los certificados solicitados quedan por remitir por parte de la Alcaldía los certificados correspondientes a determinar que por la ubicación de los predios, son aptos para desarrollar vivienda de interés social, que se encuentran localizados en suelo urbano o de expansión urbana y que no se encuentran ubicados en zona de reserva. Al finalizar el mes de agosto de 2016 no se había remitido estos certificados; razón por la cual, se decidió interponer acción de tutela para obtener su expedición y remisión.

El día 08 de septiembre de 2016 la Alcaldía de Buenaventura radicó el Oficio 0331-532-16 con radicado interno PARDE-5529, con la certificación 0140-18-388-2016, que certificaba lo solicitado por el PAR. Al finalizar el mes de octubre de 2016 no se había expedido el certificado requerido.

El día 30 de noviembre de 2016 la Alcaldía remitió por medio del oficio 0331-765-16 la certificación solicitada. En el mes de abril y después de la revisión de los documentos allegados, se determinó que es necesario ampliar y determinar el alcance de los certificados con el objetivo de determinar el cumplimiento pleno de los requisitos establecidos en la norma (Decreto 872 de

2013), para la cual se podrán solicitar certificados adicionales y solicitar conceptos especializados.

En el mes de mayo se realizó el estudio de los certificados y se busca realizar una reunión en el mes de junio con el Ministerio de Vivienda para despejar algunas inquietudes derivadas de dicho estudio.

En el mes de agosto de 2017 se sostuvo reunión con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio donde se comprometieron a estudiar la viabilidad de una transferencia directa a dicho ministerio de estos inmuebles para desarrollar en ellos macroproyectos de vivienda.

Por esta razón, el PAR el 29 de septiembre de 2017 radicó el oficio No. PARDS-7615-2017 donde expone la situación de los predios ubicados en este distrito y se ofrecen formalmente para ser transferidos con el objetivo de desarrollar macroproyectos de interés nacional en los mismos. Se está a la espera de respuesta por parte del Ministerio para proceder.

El día 29 de noviembre de 2017 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio radicó el oficio 2017EE0106732 (radicado interno 8910-2017) por el cual señaló que no aceptaba el ofrecimiento hecho por el PAR, por cuanto el predio no cumplía con las condiciones para desarrollar macroproyectos de interés nacional.

Una vez estudiados los documentos remitidos por la Alcaldía de Buenaventura y teniendo en cuenta que los mismos señalan que los predios consultados se encuentran localizados en suelo urbano y suelo de expansión, es necesario solicitar aclaración para que certifiquen a la fecha que área de terreno se encuentra afectada por cada uno de dichos atributos, para establecer lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2º del decreto 872 de 2013. Mediante oficio 2154-2018 se le dio respuesta a la Alcaldía de Buenaventura en el sentido de informar que no era posible acceder a la solicitud de cesión a título gratuito de los bienes inmuebles por cuanto no se cumplió con uno de los requisitos cual es que la parte que se encuentra en zona de expansión urbana cuenta con plan parcial adoptado, según certificación del 30 de noviembre de 2016. Sin embargo, se le informó que si a la fecha dicha situación ha cambiado y los mismos se encuentran con plan parcial adoptado, puede certificarse y así continuar con el trámite. Se está a la espera del Distrito de Buenaventura.

- **Fusagasugá, Cundinamarca, ubicado en la Avenida las Palmas o Calle 8 No. 18-01 Predio San Rafael del Campo Urbanización la Merced.**

Corresponde a un Centro Vacacional con una extensión de 70.976 mts², con avalúo actualizado en el mes de junio de 2013 quedando avaluado en \$6.537 millones.

De acuerdo con la certificación 1060-03.276 del 12 de marzo de 2013 emitida por la Secretaria de Planeación Municipal – Alcaldía de Fusagasugá, éste predio cuenta con limitaciones establecidas en el Acuerdo Municipal No. 29 del 3 de julio de 2001 por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Fusagasugá y el Acuerdo 09 del 21 de abril de 2006, por medio del cual se modifica el artículo 307 del Acuerdo 29 de 2001 y se localiza en la zona denominada PLAN PARCIAL ZONAS VERDES para el que rige la siguiente norma:

a). (...) VIII. Fusagasugá siglo XXI plan parcial zonas verdes:

Corresponde a sectores escogidos para el mejoramiento del espacio público y más específicamente al faltante de zonas verdes a que tiene derecho la población, teniendo en cuenta que se requieren 15 mts² por cada habitante. De acuerdo al plano de zonificación de usos del suelo urbano y el plano de Planes Parciales se ubican dentro del perímetro urbano así:

PREDIO FAMILIA URIBE COSTADO CALLE 5ª BARRIO EMILIO SIERRA
PARQUE COBURGO – COLISEO DE FERIAS
PREDIO LA SULTANA – BARRIO LUXEMBURGO
PREDIO EL CONDOR – BARRIO COMUNEROS
PREDIO EL VERGEL – BARRIO MANILA
SECTOR DE MOSQUERAL – MANILA
ANTIGUO HOTEL MANILA Y COLINAS (**Reemplazado por el Centro Vacacional de Telecom**)
PREDIO FAMILIA PRYOR – LA VENTA
PREDIO CAMINO A LA PALMA CALLE 1 – BARRIO LOS CEDRITOS
ZONA DE EXPANSION- LA VENTA

Los Usos a estos predios afectados son:

- ✓ Usos principales: Zonas Verdes, Parques, Jardín Botánico
- ✓ Usos Compatibles: Unidades Integrales de Desarrollo Social (UNIDS), Plazoletas
- ✓ Usos Prohibidos o Incompatibles: Vivienda, Industria y Comercio
- ✓ Uso Condicionado: Vivienda de Interés Social (aplica únicamente a la zona 7)
- ✓ Índice de Ocupación: 20%
- ✓ Índice de Construcción: 40%

Parágrafo 9: las zonas o áreas susceptibles de participación en plusvalía por decisiones sobre localización de actividades, infraestructuras y equipamientos básicos, obras públicas, mejor aprovechamiento, las determinaciones de los tratamientos y actuaciones urbanísticas aplicables a cada área urbana y en general a todas las políticas e instrumentos relativos al uso de suelo se determinarán con precisión de acuerdo a los estudios y afectaciones que resulten por los planes parciales.

b. Afectaciones viales:

Por el Lindero oriental, se deberá proyectar la carrera 17 como una vía de tipo V-11, con el siguiente perfil:

Dos (2) antejardines de dos metros (2.00 mts) cada uno
Dos (2) andenes de dos punto cincuenta metros (2.50 mts) cada uno
Una (1) calzada de siete metros (7.00 mts)

Así mismo, se tiene proyectada la calle 16B ó avenida el Caribe entre la carrera 17 y hasta la carrera 23 como una vía tipo V-1 de veintidós metros con el siguiente perfil:

Dos (2) calzadas de seis metros (6.00 mts) cada una
Un (1) separador central de cuatro metros (4.00 mts)
Dos (2) andenes de tres metros (3.00 mts) cada uno
Dos (2) antejardines de tres metros (3.00 mts) cada uno

c. Limitaciones jurídicas

Además de las anteriores afectaciones, éste predio cuenta con una **Medida Cautelar de Embargo registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-81470** la cual fue decretada dentro de un proceso laboral iniciado por funcionarios de la desaparecida Telecom en contra del PAR.

Mediante comunicación DA-1000-05.529.12 del 13 de Noviembre de 2012, el Alcalde de Fusagasugá presentó intención de compra del Centro Vacacional y con oficio de fecha 25 de febrero de 2013, ofrece la suma de \$3.352 millones de pesos por la compra de éste predio.

Adicional a eso, el día 31 de enero de 2013, el PAR recibió dos ofertas de compra a través de un intermediario por las sumas de \$3.800 millones y \$4.400 millones, las cuales fueron informadas en el Comité Fiduciario 97 celebrado el mismo día. De otra parte, un mismo intermediario a través de oficios de fechas 31 de mayo de 2012, 25 de febrero, 19 de marzo y 24 de junio de 2013, manifestó contar con un cliente quien ofrece la suma de \$7.000 millones por la compra del predio.

Es necesario informar que este predio no se ha podido vender por contar con las medidas cautelares inscritas en el folio de matrícula y hasta tanto no se culmine con los procesos que dieron origen a estas inscripciones, no se podrá efectuar venta.

Teniendo en cuenta el incremento del avalúo, el día 8 de julio de 2013, se solicitó al ingeniero evaluador, nos informara las razones por las cuales el avalúo había incrementado, respuesta recibida con oficio de fecha 24 de julio de 2013, con el cual informa al PAR que el avalúo incrementó en razón a la certificación de uso de suelo emitida por la Alcaldía, toda vez que el uso de suelo del año 2011 informaba que en el predio contaba con uso rural – agrícola, mientras que la certificación de marzo de 2013 de la Alcaldía, indica una modificación en los usos permitidos pasando el predio a uso institucional.

Copia del resultado del avalúo fue suministrado con oficio PARDS 47777-13 del 5 de julio de 2013 a la Gobernación de Cundinamarca y a la Alcaldía de Fusagasugá, para su conocimiento.

De otra parte, con oficio PARDS 48071 del 19 de julio de 2013 el PAR, en respuesta a la comunicación VGAP-CE-176-13-23777 del 28 de junio de 2013 emitida por CISA, solicito información del procedimiento a seguir para efectuar la entrega de éste predio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes a lo que CISA, con oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta indicando que éste predio no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 4054 de 2011 para ser transferido por el PAR a CISA.

Central de Inversiones S.A. a través del oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta al oficio PARDS 48071 y emite el siguiente concepto jurídico del lote identificado con matrícula inmobiliaria No. 157-81470:

“Es claro que el inmueble con FMI No. 157-81470 denominado Predio San Rafael del Campo, no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 4054 de 2011 para ser transferido por el PAR Telecomunicaciones a título gratuito a CISA”.



Durante el mes de Febrero de 2014 se recibieron 2 ofertas de compra concretas una por el valor del avalúo presentada por la Gobernación y otra por \$7.000 millones presentada por el señor Alfredo Wilches, las cuales fueron puestas en conocimiento del comité fiduciario.

En el comité fiduciario No. 112 celebrado el 25 de febrero de 2014 el PAR informó sobre las ofertas de compra presentadas; este comité determinó que debe explicársele a los oferentes que el inmueble se encuentra embargado por parte de los ex trabajadores de Telecom por las conciliaciones de Tunja, lo que genera imposibilidad de venta debido a que no se puede cambiar o levantar la medida cautelar.

Así mismo, el comité fiduciario sugirió esperar a que se cuente con una posición judicial definitiva respecto a los procesos judiciales instaurados por el PAR para tomar una decisión definitiva sobre el tema, lo que implica esperar que se profiera el primer fallo de casación o que se tenga posición respecto al fallo de tutela presentado por el Dr. Juan Manuel Charry.

En sesión del comité fiduciario No.115 del 30 de mayo de 2014 el PAR presentó un informe sobre las acciones tutela presentadas por el Dr. Juan Manuel Charry, donde se informó que una de las tutelas fue seleccionada para revisión por parte de la Corte, el comité fiduciario ordena proseguir con la tutela y ser informado de la decisión de estas.

El 27 de abril de 2015, la Corte Constitucional dio a conocer la sentencia T-574/14 del 4 de agosto de 2014, proferida dentro del expediente de tutela T-4.227765, a través de la cual dicha Corporación confirma el fallo proferido por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, por no cumplir los requisitos de inmediatez y subsidiaridad.

El 10 de julio de 2015 el Juzgado 1 Civil Municipal de Fusagasugá procedió al secuestro de este inmueble embargado, el cual fue dejado en depósito gratuito al PAR por parte de la secuestre, para lo cual el 15 de julio se suscribió el respectivo contrato de depósito.

El 6 de agosto, el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Tunja, ordenó incorporar al proceso el despacho comisorio mediante el cual se adelantó la diligencia de secuestro del inmueble embargado, niega solicitud de avalúo a la parte accionante.

El 7 de octubre de 2015 el PAR objeta la liquidación de crédito, el 21 de octubre de 2015 el PAR informo al Juzgado la consignación del depósito judicial para constituir el título judicial para pago crédito.

El día 12 de noviembre de 2015 se negaron las objeciones planteadas a la liquidación del crédito hecha por el apoderado de la parte demandante, frente a lo cual se interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación el día 18 de noviembre de 2015.

El día 11 de febrero de 2016 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja profiere auto en el que resuelve no reponer el auto recurrido, no acceder a levantar las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble y conceder el recurso de apelación con el auto del 12 de noviembre de 2015 y ordena registrar el embargo del proceso 2015-00337 que se tramita en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Tunja.

Igualmente el 11 de febrero de 2016, con el radicado No. 003 se expidió el certificado de uso de suelo de este inmueble, el cual señala que le corresponde el uso principal Recreación activa y

pasiva, uso forestal; sin embargo, esto no coincide con el certificado expedido en el mes de agosto de 2015 que le había determinado un uso de suelo institucional, educativo, deportivo, cultural y universidades, por lo que se solicita aclaración del mismo.

El 15 de marzo de 2016 se autorizó por medio de depósito judicial el pago de la diferencia de la liquidación del crédito, el cual fue realizado el día 22 de marzo de 2016.

El día 31 de marzo de 2016 se radicó ante el despacho judicial el comprobante de depósito judicial y se solicitó el levantamiento de las medidas cautelares.

El 08 de abril de 2016 el Despacho judicial no accede a la solicitud de levantamiento, por lo que el 12 de abril de 2016 se interpuso recurso de apelación en contra de esta decisión. A la fecha no ha sido resuelta la apelación.

El 15 de abril de 2016 la Secretaría de Planeación de Fusagasugá da respuesta a la solicitud de aclaración de uso de suelo con Oficio 1700-06.1517 y señala que el uso de suelo correcto y que le corresponde actualmente al predio es el expedido el 11 de febrero de 2016.

El 06 de mayo de 2016 y ante la respuesta dada el 15/04/2016 por la Secretaría de Planeación de Fusagasugá se radica ante la misma el Oficio PARDS-2524 del 05/05/2016, donde se solicita especificar el área que afecta el uso de suelo del predio, porque aparentemente sólo afecta un área de terreno de 60.773 m² y no todo el globo de terreno que según el IGAC es de 73.323 m².

El 24 de mayo de 2016 se entregó el informe final del levantamiento topográfico realizado al inmueble, lo que arrojó el área real del predio es 70.600,23 m². Esta difiere de la consignada en los folios de matrícula inmobiliaria; razón por la cual, se solicitará al IGAC realizar las correcciones en catastro para poder actualizar el área en la Oficina de Registro.

Con oficio 1700-06.2647 del 1 de junio de 2016, radicada en el PAR el 7 de junio de 2016 con el No. 3421, la Secretaría de Planeación de Fusagasugá informo que la afectación del uso de suelo era sobre la totalidad del predio.

El 30 de junio de 2016 se llevó a cabo audiencia pública donde la Sala Laboral del Tribunal Superior de Tunja decidió modificar la liquidación hecha por el Juzgado de primera Instancia y disminuir la inicialmente aprobada, razón por la cual el PAR ya cancelo la totalidad de la suma adeudada quedando pendiente el Levantamiento de Embargo de las medidas cautelares decretadas.

El día 19 de julio de 2016 se radicó ante Unidad Operativa de Catastro en Fusagasugá la solicitud de corrección de áreas y linderos de acuerdo al resultado del levantamiento topográfico del 24 de mayo de 2016.

El 25 de julio de 2016 el Apoderado del PAR Telecom radicó memorial solicitando la terminación del proceso. Al 31 de agosto el Despacho Judicial no había decidido nada al respecto.

El día 01 de agosto de 2016 se radicó en el PAR con el PARDE-4631 el resultado del avalúo practicado al inmueble por valor de \$18.997.668.000, el cual presentó errores de redacción que no afectaba el valor establecido, por lo que, una vez corregidos los mismos por solicitud del PAR, se radicó el informe final el día 30 de agosto de 2016.

El día 17 de agosto de 2016 se efectuó por parte del IGAC la revisión en terreno del resultado del levantamiento topográfico, la cual se verificó en su totalidad.

El 27 de septiembre de 2016 el IGAC – Unidad Operativa de Catastro en Fusagasugá expidió la Resolución 701, por la cual actualiza el área y los linderos de este inmueble.

El día 07 de octubre de 2016 el PAR se notificó personalmente de la precitada resolución.

El 27 de octubre de 2016 se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutada, se aprobó la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho judicial el 07 de abril de 2016 y se dictaron otras órdenes en cuanto al depósito judicial efectuado por el PAR.

Al terminar el mes de diciembre está pendiente de otorgar la escritura pública para protocolizar la resolución expedida por el IGAC, pues es necesaria una reunión con la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá para definir los requisitos que se deben allegar junto con la escritura pública.

El día 13 de enero de 2017 se sostuvo reunión con el asesor jurídico de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, quien señaló que para poder registrar la escritura de aclaración de área es necesario que se hayan levantado las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble; razón por la cual, hasta que no se expidan y registren por los juzgados que tienen embargos vigentes sobre el inmueble los respectivos oficios solicitando el levantamiento de la medida cautelar no se podrá otorgar ni inscribir el instrumento público de aclaración de áreas. Posteriormente, mediante auto de fecha dos (2) de marzo de 2017 el juzgado modifica la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante indicando que la deuda del PAR ya se encuentra cancelada y que existe un saldo a favor por \$56.316.693 y concede un término de 3 días para devolver el dinero. A la fecha se está a espera de que la segunda instancia resuelva el recurso de apelación que se interpuso en contra de dicha decisión.

Mediante memorial del 21 de marzo el apoderado judicial del PAR solicita el embargo de remanentes del proceso 2015-00337. Mediante auto del 27 de abril de 2017 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito decide no decretar la medida solicitada por el PAR y no accede al levantamiento de medidas cautelares.

El día 08 de mayo de 2017 se declaró terminado el proceso 2006-00161 y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, auto que fue objeto de apelación y cuyo trámite se encuentra en curso, por lo que a la fecha no se ha librado el oficio de desembargo del proceso con radicado 2006-00161 del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja que decretó el embargo de remanentes del proceso 2010-00025 que se tramita ante el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja que profirió orden de acumulación de embargos del inmueble de Fusagasugá, libra auto el 4 de agosto de 2017 incorporando oficio, a través del cual el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Tunja, informa el levantamiento de medidas cautelares. Asimismo, ordena oficiar al Juzgado 3 Civil del Circuito de Tunja, para que informe el trámite impartido al oficio 728 de 2017. En el mes de febrero no tuvo movimiento este proceso.



El Tribunal Superior de Tunja profirió en el proceso 2010-00025 auto el 01 de marzo de 2018 por el cual confirmó la providencia del 02 de marzo de 2017 que modificó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, indicando que la deuda del PAR ya se encontraba cancelada y que existía un saldo a su favor y a su vez, profirió en el proceso 2006-00161 auto que confirmó la providencia del 08 de mayo de 2017 que declaró terminado el proceso por pago de la obligación. Una vez se encuentren ejecutoriados estos autos se procederá a solicitar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble.

1.2.1.1. *Bienes inmuebles recibidos por parte PARAPAT*

Teniendo en cuenta el contrato de Explotación de Bienes, Activos y Derechos celebrado entre Telecom en Liquidación y las Telesociadas en Liquidación y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., (Modificación No. 3 de fecha 30 de marzo de 2013), con ocasión del hallazgo levantado en el Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial adelantado por la Contraloría General de la República al PARAPAT 2009, Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. y el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado que señaló la existencia y subsistencia de la obligación contractual de COLTEL de devolver los bienes que no utilice para el servicio de telecomunicaciones, efectuó entrega física mediante Acta al PARAPAT y éste a su vez efectuó entrega física mediante Acta al PAR de Telecom ocho (8) inmuebles; tres (3) en Bogotá, uno (1) en Medellín, uno (1) en Pasto, uno (1) en Cúcuta, uno (1) en Florencia y uno (1) en Tumaco.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula segunda del Contrato de Fiducia Mercantil No. 4-1-0267, el literal g. del numeral 3.5 del contrato de fiducia mercantil suscrito el 30 de diciembre de 2005, el artículo 24 de la ley 1837 de 2017, reglamentado por el Decreto 1435 de 2017 y en el Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación de Bienes, Activos y Derechos del 16 de septiembre de 2017, Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. devolverá al PARAPAT y, este a su vez, al PAR Telecom, cincuenta y ocho (58) inmuebles que no se requieren para la prestación del servicio de las telecomunicaciones y que han sido declarados no afectos al servicio.

Al terminar el mes de marzo de 2018, de los cincuenta y ocho (58) inmuebles, se han recibido treinta y seis (36) inmuebles así:

Cant.	Dpto	MUNICIPIO	VALOR DE AVALUO 2014- PRATCO
1	BOLIVAR	CORDOBA	3,588,000.00
2	BOLIVAR	CORDOBA	3,888,000.00
3	BOLIVAR	CORDOBA	1,692,000.00
4	BOLIVAR	CORDOBA	13,200,000.00
5	BOLIVAR	CORDOBA	2,250,000.00
6	BOLIVAR	TALAIGUA NUEVO	13,937,500.00
7	CALDAS	VICTORIA	6,834,200.00
8	CASANARE	SABANALARGA	62,788,550.00
9	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	9,345,500.00
10	CUNDINAMARCA	ZIPACON	64,792,200.00



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Cant.	Dpto	MUNICIPIO	VALOR DE AVALUO 2014- PRATCO
11	CUNDINAMARCA	BOGOTA	619,744,000.00
12	HUILA	SALADOBLANCO	95,883,150.00
13	NARIÑO	PASTO	18,200,000.00
14	NARIÑO	CONTADERO	50,712,500.00
15	NARIÑO	CORDOBA	153,158,800.00
16	NARIÑO	CUASPUD	42,271,000.00
17	NARIÑO	ILES	35,420,000.00
18	PUTUMAYO	COLON	18,109,400.00
19	PUTUMAYO	COLON	50,225,500.00
20	SANTANDER	SUAITA	16,225,000.00
21	VALLE DEL CAUCA	CALI	12,002,000.00
22	VALLE DEL CAUCA	CALI	11,965,200.00
23	VALLE DEL CAUCA	CALI	11,965,200.00
24	VALLE DEL CAUCA	CALI	11,965,200.00
25	VALLE DEL CAUCA	CALI	11,965,200.00
26	VALLE DEL CAUCA	CALI	11,965,200.00
27	VALLE DEL CAUCA	CALI	11,965,200.00
28	VALLE DEL CAUCA	CALI	12,637,800.00
29	VALLE DEL CAUCA	CALI	11,998,900.00
30	VALLE DEL CAUCA	CALI	12,008,700.00
31	VALLE DEL CAUCA	CALI	11,969,500.00
32	VALLE DEL CAUCA	CALI	11,955,600.00
33	VALLE DEL CAUCA	CALI	11,955,600.00
34	VALLE DEL CAUCA	CALI	11,955,600.00
35	VALLE DEL CAUCA	CALI	11,955,600.00
36	VALLE DEL CAUCA	CALI	11,925,300.00
Total avalúo			1,474,421,100.00

A la fecha de este informe queda el inmueble de Cúcuta y los treinta y seis (36) inmuebles anteriormente relacionados.

- **Av. Gran Colombia (Calle 7 A No. 2 E-92), Cúcuta, Norte de Santander**

El día 17 de abril/15 mediante radicado N° 3009 se recibió propuesta de compra del Inmueble por parte de los Señores Víctor Rivas Martínez y Alberto León Santacruz por un valor de \$6.320.160.000 con comunicado PARDS 03953 del 30 de Abril/15 fue aceptada por parte del PAR la propuesta mencionada en la cual se solicitan todos los documentos necesarios para su estudio.

La propuesta fue presentada en el comité fiduciario N° 126 del 29 de abril de 2015.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

El día 11 de mayo de 2015 se suscribió la Promesa de Compraventa. El PAR realizó el estudio de viabilidad Financiera, cuyo resultado fue aprobado el día 1 de Junio/15, así mismo se realizó la consulta en las listas restrictivas sin ninguna novedad y se remitieron los formularios SARLAFT con todos sus soportes a FIDUAGRARIA S.A y estos ya fueron revisados y aprobados. Los pagos recibidos a la fecha son:

No. Cuota	Fecha pago	Valor cuota
1	10/07/2015	\$ 500,000,000.00
2	12/01/2016	\$ 1,000,000,000.00
3	11/07/2016	\$ 333,333,333.00 *
3	25/07/2016	\$ 666,666,667.00 *
4	11/01/2017	\$ 1,000,000,000.00
5	11/12/2017	\$ 333,333,333.00 **
6	15/01/2018	\$ 166,666,667.00 **
Total		\$ 4,000,000,000.00

* El día 07 de julio de 2016 los promitentes compradores presentaron solicitud para dividir en dos abonos el pago que se debía hacer el 11 de julio de 2016.

** Se suscribió otrosí con el promitente comprador para modificar la forma de pago de las cuotas.

- **Avenida carrera 70 No. 71 – 75, Bogotá (Cundinamarca)**

Actualmente pesa sobre el inmueble un proceso de pertenencia con radicación 2010-015 del juzgado 11 civil del circuito de Bogotá por parte del señor SIMON DARÍO QUINTERO RUIZ en contra del PAR Telecom.

La defensa jurídica del PAR dentro del mencionado proceso se centra en el carácter imprescriptible de los bienes de dominio público y la improcedencia de la acción de pertenencia fundamentada en que el tratamiento de los bienes que se encontraban en cabeza de la extinta TELECOM y TELEASOCIADAS POR TRATARSE DE BIENES FISCALES O DE USO PÚBLICO gozan de dicha imprescriptibilidad y por consiguiente es improcedente la declaratoria de prescripción adquisitiva frente a los mismos.

Basados en la anterior postura jurídica y que en interrogatorio de parte, se logró probar que los demandantes tuvieron conocimiento de causa al construir en suelo ajeno y que se desvirtuó la posición jurídica del extremo actor en el cual aducía una acumulación de posesiones por diferentes personas; puede afirmarse que las posibilidades de pérdida del proceso son bajas frente a la declaratoria de pertenencia al señor SIMON DARÍO QUINTERO RUIZ.

Actualmente, mediante providencia del 31 de enero de 2018 se desestimaron todas las pretensiones del extremo actor, basada en los argumentos ya señalados y se reiteró el carácter imprescriptible del mismo por tratarse de un bien fiscal o de uso público. Frente a la decisión en mención la parte demandante interpuso recurso de apelación el 5 de febrero de 2018, el cual fue admitido por el Honorable Tribunal superior del Distrito judicial de Bogotá – Sala Civil.



Frente a lo anterior, existen altas posibilidades de que en segunda instancia se profiera fallo a favor del PAR por cuanto la posición jurídica frente a la adquisición de inmuebles a través del modo adquisitivo de la prescripción ya ha sido objeto de pronunciamiento en diversas instancias judiciales.

1.2.2. Ventas y cesiones de inmuebles a la fecha

Ventas inmuebles recibidos por parte del PARAPAT

Nº	INMUEBLE	CIUDAD	FECHA VENTA	No. ESCRITURA	VALOR VENTA
1	CALLE 109 No. 15-63	BOGOTA	16 DE MARZO/15	654	1.812
2	CARRERA 13 No. 26-49	BOGOTA	19 DE MARZO/15	698	2.177
3	CARRERA 76 No. 30ª-44	MEDELLIN	24 DE MARZO/15	1159	99.8
4	CARRERA 11 No. 5-26	FLORENCIA	4 DE FEBRERO/15	236	290
5	CALLE 35SUR No. 78ª-12	BOGOTA	13 DE ABRIL/15	930	538
6	CARRERA 33 No. 7-56	PASTO	11 DE MAYO/15	979	2.800
7	CALLE 19 No. 8 – 59	TUMACO	3 DE NOVIEMBRE/16	3010	100
Total					7.817

Cifras en Millones

Cesiones

Nº	INMUEBLE	CIUDAD	FECHA ENTREGA	No. ESCRITURA
1	CALLE 101 No. 16-15	TURBO	20 DE MARZO/15	491
2	CARRERA 5 No. 10-21	RESTREPO	29 DE ENERO/15	354
3	CARRERA 77ª No. 85-214	BARRANQUILLA	22 DE SEPT./15	2228
4	CALLE 9 No. 11 - 19	CAMPO DE LA CRUZ	18 DE NOV./16	94

1.2.3. Cartera por ventas

A 31 de marzo de 2018 la cartera por venta (capital y/o intereses) de bienes inmuebles está conformada por 2 clientes a quienes se les realizaron ventas que ascendieron \$74 millones, de los cuales se han recaudado \$38.4 millones, quedando un saldo insoluto de \$35.6 millones, así:

Item	Inmueble	Cliente	Venta	Deuda
1	Lote Casa Bahía Solano	Alcaldía de Bahía Solano, Chocó	\$54	\$3.6
2	Lote Barrio Cristo Rey Ocaña. Norte de Santander	Alcaldía de Ocaña, Norte de Santander	\$20	\$55.3
Total adeudado			\$35.6	

Cifras en millones



Del cuadro anterior, se concluye que a la fecha el PAR aún cuenta con 2 clientes que no cumplieron con la forma de pago pactada en las respectivas escrituras de venta y un cliente que no ha cumplido con el pago de los intereses.

Las gestiones adelantadas por el PAR frente a la recuperación de la cartera por venta de inmuebles a la fecha fueron:

- **Venta predio en Bahía Solano a la Alcaldía del mismo Municipio**

Inmueble vendido:	Calle 3 No. 3-25 Jardín Infantil, Bahía Solano (Chocó).
Matricula inmobiliaria	Nº 186-0000710
Precio de venta	\$54 millones de pesos
Forma de pago:	\$10,8 millones de pesos el 23 de marzo de 2007 y \$43,2 millones de pesos en 36 cuotas iguales, cada una de \$1,2 millones de pesos, siendo la primera a los 30 días de la firma de la escritura de venta (10 de abril de 2007).
Saldo a la fecha:	\$15,6 millones de pesos de capital, más intereses corrientes más cláusula de compensación. Mediante formula conciliatoria celebrada el 13 de Febrero/15 se acordó el pago de una total de \$20.000.000,00 incluyendo capital e intereses divididos en cinco (5) cuotas de \$4.000.000. Al 31 de diciembre de 2015 solo se ha efectuado el pago de dos (2) cuotas equivalentes a \$8.000.000,00.
Última Actuación	El día 19 de mayo de 2015 se celebró conciliación extrajudicial entre las partes acordando que el Municipio se compromete a pagar al PAR la suma de \$20.000.000 en cinco (5) cuotas de \$4.000.000. El primer pago se realizó el día 07 de mayo de 2015 por valor de \$4.000.000; El segundo pago se realizó el día 15 de julio de 2015 por valor de \$4.000.000. Teniendo en cuenta que se incumplieron las fechas de los pagos restantes, el día 03 de marzo de 2016 se sostuvo reunión entre las partes sin llegar a un acuerdo mutuo, por lo cual se decidió continuar con el trámite de ejecución por parte del PAR. El 15 de noviembre de 2016 se solicita embargo de cuentas el cual no se pudo ejecutar a la espera de una respuesta por parte del despacho judicial. El día 06 de julio de 2017, el municipio ejecutado consignó mediante depósito judicial, a órdenes del proceso, la suma de \$6.000.000 y el día 2 de febrero de 2018 mediante depósito judicial consignó el saldo restante por valor de \$6.000.000. A la fecha el proceso se encuentra a la espera del trámite de terminación por pago de la obligación.

- **Venta predio Ocaña, Barrio Cristo Rey, Norte de Santander a la Alcaldía del mismo municipio.**

Inmueble vendido:	Calle 15 No. 15-68 Barrio Cristo Rey
Matriculas inmobiliarias	No. 270-0006748
Precio de venta	\$20 millones
Forma de pago:	\$20 millones a los 20 días de registrada la escritura de venta (Octubre de 2010).
Saldo insoluto a la fecha:	\$20 millones de capital, sin contar intereses pues no quedaron pactados en la escritura de venta. No cláusula de incumplimiento.

Última Actuación	<p>El 14 de Mayo de 2014 la apoderada del PAR presento liquidación del crédito por valor de \$40.809.000 correspondiente al capital más los intereses de mora. Este monto está supeditado a la aprobación del juzgado primero administrativo de Cúcuta, donde se está llevando el correspondiente proceso. El 11 de agosto de 2015 se corrió traslado de liquidación de crédito. El 22 de junio de 2016 se aprobó la modificación de la liquidación de costas y del crédito por capital causado y actualizado la suma de \$20.000.000 y por concepto de intereses a la fecha de esta providencia la suma de \$33.313.975, para un total de \$53.313.975 y por agencias en derecho la suma de \$2.000.000. El 08 de agosto de 2016 se corre traslado de la modificación de la liquidación de costas. El 11 de agosto de 2016 se aprueba la liquidación de costas. El 15 de noviembre de 2016 se solicita embargo de cuentas. El 30 de mayo de 2017 se decreta el embargo y retención de dineros del ejecutado. El 02 de junio de 2017 se solicita se practique el embargo decretado. El 07 de julio de 2017 se allegan los oficios radicados en las entidades bancarias. El 04 de septiembre de 2017 se radicó oficio reiterando la solicitud de embargo y retención de dineros del municipio de Ocaña.</p>
------------------	--

- Venta de dos lotes en Buenaventura, Valle, a la Alcaldía de Buenaventura

Inmueble vendido:	Lotes ubicados en la Calle 7 No. 48-01 Vereda Bella Vista Transversal 47 con carrera 48 y Carretera del municipio de Buenaventura (Valle)
Matriculas inmobiliarias	No. 372-0015629 y No. 372-0039564
Precio de venta	\$150 millones
Forma de pago:	Pago total a los 10 días de registrada la escritura de Venta
Saldo a la fecha:	\$25,5 millones (saldo por intereses adeudados)
Última Actuación	<p>El 1 de junio de 2015 el Juzgado aprobó liquidación de crédito en la suma de \$28'852.099 y se ordenó liquidación de costas en contra del ejecutado, incluyéndose como agencias en derecho la suma de \$1'713.126.</p> <p>El 15 de octubre de 2015, el Banco Agrario informa que una vez sedé respuesta por algún banco, informando que hay depósito de dineros del municipio ejecutado, en cumplimiento a la medida cautelar decretada, los mismos serán consignados. El 15 de febrero de 2016 se solicitó la entrega de los títulos de depósito judicial constituidos hasta esa fecha. El 16 de enero de 2017 se profirió auto que dispuso seguir adelante con la ejecución, practicar la liquidación del crédito, fijó agencias en derecho y ordenó liquidar costas del proceso. El 14 de febrero de 2017 se presentó liquidación del crédito. En el mes de mayo se solicitó medida cautelar. El 07 de julio de 2017 se aprueba la liquidación del crédito presentada y se decretan medidas cautelares de embargo de acciones. Mediante auto del 18 de agosto de 2017 se decreta el embargo de acciones que el Distrito de Buenaventura tenga en la Sociedad Portuaria de Buenaventura. El día 6 de febrero del 2018 se presentó memorial ante el juzgado</p>

	solicitando la entrega de los títulos judiciales que reposan en el expediente por valor de \$26.869.500. Igualmente se solicitó que los mismos sean girados a nombre del PAR. A la fecha se está a la espera de la constitución del título y que el juzgado resuelva lo pertinente para proceder a ponerlo a órdenes del PAR Telecom.
--	---

1.2.4. Cobro de Cánones por contratos de arriendo

- **Arriendo de predio ubicado en Cartagena, Bolívar, a nombre del señor Rafael Santoya Cáceres.**

Cánones de arrendamiento correspondientes al predio ubicado en la Carrera 10 A No. 32 A-19, Urbanización La Matuna, Cartagena, Bolívar, adeudados por el señor Rafael Santoya Cáceres, mediante contrato de arrendamiento No. 01 del 27 de febrero de 2003. La deuda al cierre del presente mes es de \$66,0 millones discriminada así:

Ítem	Ciudad / Departamento	Tipo de Inmueble	Arrendatario	Deuda Registrada	Concepto Deuda
1	Cartagena, Bolívar	Lote	Rafael Enrique Santoya, Liga Departamental de Bolívar	\$66.095.664,00	<ul style="list-style-type: none"> • \$15.360.000 arriendo de marzo de 2003 a febrero de 2004. • \$16.049.664 arriendo de marzo de 2004 a febrero de 2005. • \$16.932.384 arriendo de marzo de 2005 a febrero de 2006. • \$17.753.616 arriendo de marzo de 2006 a febrero de 2007.
Última Actuación		<p>Al no disponer del original de contrato de arrendamiento que preste mérito ejecutivo, el PAR presentó demanda ordinaria declarativa en contra del deudor ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena, radicado 2012-63.</p> <p>El 02 de septiembre de 2015 se lleva a cabo audiencia para interrogatorio de parte al demandado, quien no comparece a la diligencia. El 7 de septiembre de 2015, se corre traslado a la partes para presentar alegatos. El 9 de septiembre de 2015, se lleva a cabo audiencia para interrogatorio de parte al demandado, quien no comparece a la diligencia.</p> <p>El 24 de septiembre de 2015 se presentan alegatos de conclusión y el PAR se encuentra a la espera del fallo. El 14 de junio de 2017 se profirió sentencia en este proceso, donde se declaró probada la obligación por concepto de arrendamiento, a cargo del demandado, en la suma de (\$66.560.000), condenan al pago de intereses a la tasa máxima legal permitida y condena en costas. El 25 de agosto de 2017 se liquidan y aprueban costas a favor del PAR por valor de \$7.999.200.</p> <p>El 24 de octubre de 2017 se presentó demanda ejecutiva seguida de</p>			



	proceso ordinario para obtener el pago de la condena impuesta al señor Rafael Santoya Cáceres.
--	--

1.2.5. Cartera cánones de arrendamiento inmuebles recibidos del PARAPAT

A continuación se relacionan los saldos de los arrendamientos facturados por el PAR a cada uno de los inmuebles con corte al mes de marzo de 2018:

Empresa	Ciudad	ubicación	Arrendatario	V/r. Canon Mensual	Saldo a la fecha
Telecom	Cúcuta	Cl. 7A No.2E-92	Fiscalía General de la Nación	36.2	36.2
			TOTAL	36.2	36.2

Cifras en millones

1.3. Otros inmuebles

1.3.1. Estado de otros Inmuebles transferidos a CISA

Corresponde a los inmuebles que fueron transferidos a CISA en cumplimiento de lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto 4054 de 2011.

Es importante mencionar que estos inmuebles se encuentran registrados en los estados financieros del PAR en la cuenta otros activos hasta tanto CISA efectúe la venta de los mismos y entregue al PAR el producto de la venta previas las deducciones establecidas en las normas antes citadas.

El PAR solicita periódicamente un informe sobre el estado del proceso de venta de los inmuebles transferidos en virtud del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 8 del Capítulo IV y Capítulo VII del Decreto 4054 de 2011.

Los predios que han sido transferidos a CISA son los siguientes:

- **Samaniego.**

Porcentaje de propiedad Transferido Predio 1	50%
Departamento: Ciudad	Nariño - Samaniego
Avalúo:	\$25,9 millones
Fecha Acta de Transferencia del PAR a CISA	7 de Mayo de 2012
Escritura de Transferencia a CISA	Escritura Pública No. 3651 del 27 de noviembre de 2012 otorgada en la Notaría Quinta de Bogotá



Cisa en el mes de julio de 2017 con comunicado VPN-0151-2017 informo que el inmueble ubicado en Samaniego se encuentra en proceso de saneamiento jurídico y técnico por un proceso reivindicatorio del bien fiscal y deslinde y amojonamiento lo cual aún no es comercializable. En correo enviado el día 16 de febrero de 2018 indica que en primer lugar se tenía que llevar a cabo un trámite administrativo con el IGAC para firmar un acta de colindantes, lo cual se encuentra en trámite con el área técnica, hasta tanto no se solucione el tema técnico no es posible iniciar el REIVINDICATORIO, toda vez que uno de los presupuestos procesales que se necesita para entablar la demanda es la plena identificación del inmueble.

- **Guamal.**

Porcentaje de propiedad Transferido Predio 2	50%
Departamento: Ciudad	Magdalena - Guamal
Avalúo:	\$3.3 millones
Fecha Acta de Transferencia del PAR a CISA	7 de Mayo de 2012
Escritura de Transferencia a CISA	Escritura Pública No. 3650 del 27 de noviembre de 2012 otorgada en la Notaría Quinta de Bogotá

El PAR fue notificado por CISA a través de oficio con radicado PAR No 6403-2017 sobre la venta del predio ubicado en el Municipio de Guamal por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (1.850.000,00) m/cte. Adicionalmente, anexaron al oficio información de la Ventanilla Única de Registro (VUR) donde se evidencia dicha venta con la escritura de venta No. 113 del 15 de junio de 2017.

Con este trámite termina la gestión del PAR sobre este predio.

- **Jerico.**

Porcentaje de propiedad Transferido Predio 3	100%
Departamento: Ciudad	Boyacá - Jericó
Avalúo:	\$88 millones
Fecha Acta de Transferencia del PAR a CISA	20 de Noviembre de 2012
Escritura de Transferencia a CISA	No. 3.461 del 21 de diciembre de 2012 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá

El día 27 de abril de 2017 se realizó audiencia de pacto de cumplimiento en el Tribunal Administrativo de Boyacá, en la cual se autorizó llevar a cabo el acuerdo suscrito con la Alcaldía Municipal de Jericó en el sentido de resciliar por parte del PAR la transferencia hecha a CISA del inmueble y posteriormente transferirlo al Municipio de Jericó a cambio de la devolución del valor pagado por impuesto predial que asciende a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) m/cte. Actualmente el PAR se encuentra en gestiones con CISA para realizar la resciliación y proceder a cumplir lo pactado.

El día 24 de mayo de 2017 se suscribió con CISA la escritura pública de resciliación No. 145 de la Notaría Única de Socha (Boyacá), la cual inscribió en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socha, retornando la titularidad de este inmueble al PAR el día 25 de mayo de 2017.

El día 30 de mayo de 2017 se celebró audiencia de pacto de cumplimiento en la Acción Popular con radicado 2015-00762, que se tramita en el Tribunal Administrativo de Boyacá; en ella se acordó que se transferiría este inmueble al municipio de Jericó antes del 30 de junio de 2017.

En razón a que era necesario autorización del Concejo Municipal de Jericó para que el Alcalde suscriba escritura de resciliación, el 23 de junio de 2017 se expidió el acuerdo No. 010 por el cual se otorgó dicha autorización. Se aprobó la minuta definitiva de dicha escritura y está se suscribió el día 13 de julio de 2017 bajo el número 191 de la Notaría Única de Socha por la cual se rescilió y dejó sin valor y efecto jurídico la escritura pública No. 834 del 28 de agosto de 1985 y se restituyó la titularidad del inmueble al municipio de Jericó a cambio de la devolución de los impuestos prediales cancelados hasta la fecha. Esta escritura fue registrada el 26 de julio de 2017, según consta en el folio de matrícula inmobiliaria.

Con este trámite termina la gestión del PAR en este predio.

1.4. Seguros

El PAR cuenta con los seguros relacionados a continuación:

Bien Asegurado	No. póliza	Producto	Compañía	Vigencia
Fusagasugá	3436217000076	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	01/01/2018 - 01/01/2019
Funcionarios	3436216000049	Responsabilidad Civil Directores & Administradores	MAPFRE	30/11/2017 - 30/11/2018
Cúcuta	3436214000210	Todo Riesgo	MAPFRE	28/08/2017 - 28/08/2018
Muebles y Caja Menor	3436218000005	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	30/01/2018 - 30/01/2019
Sabanalarga	3436218000015	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2018 - 01/03/2019
Zipacón	3436218000016	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2018 - 01/03/2019
Saladoblanco	3436218000017	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2018 - 01/03/2019
Córdoba	3436218000018	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2018 - 01/03/2019
Contadero	3436218000019	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2018 - 01/03/2019
Cuaspud	3436218000020	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2018 - 01/03/2019
Iles	3436218000021	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2018 - 01/03/2019
Colón	3436218000022	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2018 - 01/03/2019
Suaita	3436218000023	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2018 - 01/03/2019
Cali (16 Garajes)	3436218000028	Póliza Todo Riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2018 - 01/03/2019

1.5. Acciones

Acciones Promotora Santamar: El 28 de febrero de 2017; el jefe de contabilidad del PAR asistió a la Asamblea General de accionistas de Promotora Santamar donde recibió los estados financieros de esta firma a 31 de dic. 2016. El 12 de julio de 2016, mediante comunicado PARDS-3939 el PAR envió a Promotora Comercializadora Santamar el ofrecimiento a los accionistas de la Participación accionaria. No hubo pronunciamiento respecto a la oferta de las acciones, el 15 de marzo del 2017, mediante comunicado PARDS No. 1536 – 17, se reiteró el ofrecimiento en



venta de las acciones, sin tener respuesta al cierre del mes. Mediante comunicado VSE-CE-829-17 de fecha 22 de diciembre de 2017, CISA S.A., da respuesta al ofrecimiento realizado por el PAR, en cual indica la inviabilidad de algún tipo de transacción respecto a dichas acciones.

Acciones TV Andina: El 16 de diciembre de 2015 con oficio PARDS-09400-15, se reiteró la oferta de venta de las acciones, a la Gobernación de Cundinamarca. El 10 de junio de 2016 mediante comunicado PARDS 3204-2016 se reitera a la Gobernación de Cundinamarca la oferta de las acciones con valores actualizados en los Estados Financieros del PAR a 31 de mayo de 2016 de las inversiones en el CANAL REGIONAL DE TV -CANAL 13, con un valor total de \$349.294.433. El día 22 de junio de 2016 con oficio PARDE-3785 dicha entidad dio traslado a la Secretaria de Prensa y Comunicaciones del comunicado de ofrecimiento de las acciones. Mediante comunicado PARDE-4944 del 12 de agosto de 2016 el Gerente del CANAL 13 le solicitó al PAR informar el estado de las negociaciones adelantadas para la venta de las acciones. Mediante comunicado PARDS-5085 del 26 de agosto de 2016 el PAR informó al solicitante respecto a las gestiones realizadas.

El 31 de mayo de 2017 el PAR presento al Comité Fiduciario informe del estado actual de las cuotas partes de Teletolima y Telehuila en CANAL 13.

El 14 de junio de 2017 con PARS - 4470 - 2017 se reiteró a TV Andina la solicitud de transferencia de las cuotas partes sociales de Teletolima y Telehuila al PAR, a la fecha no se ha recibido respuesta. El 26 de julio de 2017 la apoderada del PAR participo en la reunión de la Junta Directiva de TV Andina acordándose enviar información adicional.

El 10 de noviembre de 2017 CANAL 13 presentó la propuesta de transferencia de cuotas de participación que actualmente tiene el PAR TELECOM en el capital social del canal regional de televisión TEVEANDINA LTDA al MINTIC con fundamento en los conceptos de MINTIC y el PAR TELECOM, este pendiente la escritura de cesión.

Acciones Servicios Postales Nacionales - 472: Transferencia del PARAPAT al PAR Telecom de una (01) acción en Servicios Postales Nacionales – 472, por valor de \$1.860 millones.

2. Gestión documental

En cumplimiento de las obligaciones contractuales el PAR ha venido adelantando tres proyectos tendientes a “administrar, conservar, custodiar y transferir una vez estén adecuadamente organizados a la entidad competente estos archivos”.

2.1. Inclusión de documentación en las historias laborales

En relación con el contrato N° 053 de 2007 con Almarchivos que tiene por objeto la organización, actualización y/o conformación de expedientes de las historias laborales, se continúa incorporando a las adiciones laborales y jurídicas la documentación generada por las unidades del PAR, se tiene bajo custodia las historias laborales de 54.000 ex funcionarios con 94.128 carpetas.

2.2. Trámite correspondencia

En cuanto a la correspondencia radicada, el PAR a dado tramite a estas así:

Tema	Número de Ingresos - Marzo 2018
Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes PQRS	607
Tutelas	3
Notificaciones, Telegramas (Fallos de tutela e impugnaciones)	53
Incidentes de desacato	1
Total	664

2.3. Gestiones jurídicas frente al contratista, interventor y supervisor del contrato FUDIMED (Reorganización del archivo de las extintas Teleasociadas)

El PAR por intermedio de su apoderada general, el 28 de mayo de 2010, presentó denuncia penal contra el interventor y representantes legales de la empresa FUDIMED por el incumplimiento del contrato 011 de 2005, conoce la Fiscalía 218 Seccional Unidad Delitos Contra la Administración Pública de Bogotá, radicado 110016000049201006904, estado indagación preliminar.

El apoderado judicial del PAR el cuatro (4) de octubre de 2013, rindió entrevista judicial ante la Fiscalía, en la que se aclaró al despacho las circunstancias objeto de denuncia. Así mismo se obtuvo información que el ente acusador impartió orden judicial de escuchar mediante interrogatorio a los indiciados.

El día 5 de mayo de 2015 la Fiscalía citó a audiencia de Formulación de Imputación contra el señor Juan Carlos Ramírez (interventor del contrato), diligencia que no se realizó por cuanto el indiciado solicitó ser escuchado en interrogatorio. La Fiscalía accedió a la petición y ese mismo día practicó el interrogatorio.

Sin embargo, la Fiscalía 218 Seccional – Unidad de Delitos contra la Administración Pública de Bogotá, resolvió ARCHIVAR la investigación contra el interventor Juan Carlos Ramírez, al considerar la atipicidad de la conducta, como la inexistencia de apoderamiento de dineros de parte del contratista al considerar que al no liquidarse el contrato a la fecha, no se podía constatar un incumplimiento contractual.

El PAR solicitó el desarchivo de la investigación, sin que a la fecha esta solicitud haya sido resuelta por la Fiscalía.

Marzo 2018: A la espera que se resuelva el desarchivo del proceso. No obstante, el apoderado interno del PAR ha estado haciendo seguimiento permanente solicitando al despacho del fiscal encargado para que resuelva con la mayor prontitud.

3. Gestión de historias laborales

3.1. Obligaciones pensionales y certificaciones laborales de los Pensionados y Exfuncionarios de las extintas Telecom y Telesociadas

3.1.1. Validación nómina de pensionados de Telecom y Telesociadas.

Mediante el Decreto 2080 de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el MINTIC dan cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 2080 de 2017 Artículo 1° “*Modificación del artículo 2.2.10.32.1. del Decreto 1833 de 2016*” en el cual se establece que el PAR continuará la validación de las novedades de nómina reportadas por la UGPP y que los recursos serán garantizados a través de la Nación Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En consecuencia, se validaron las nóminas de los pensionados de Telecom y Telesociadas de marzo de 2018 ordenadas pagar por la UGPP a través del Consorcio Fopep-2015, para su respectivo pago con cargo a los recursos de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPN), tal como se describe a continuación.

- Nómina Extinta Telecom Marzo de 2018:

Concepto	Feb-18		Mar-18		Acumulado 2018	
	No. Pens.	Valor (\$)	No. Pens.	Valor (\$)	No. Pens.	Valor (\$)
Cuota Mensual Pensiones	15.057	48.929	15.065	48.940	-	146.811
Mesada Adicional Pensiones	-	-	-	-	-	-
Retroactivos Pensionales	39	1.879	49	1.120	105	3.270
Cuotas Partes Pensionales	1.222	971	1.230	979	3.680	2.930
Créditos Pensionales	-	-	-	-	-	-
Subtotal Nómina		51.779		51.039	3.785	153.011
Cotización Pension	1	0	1	0		1
Auxilios Funerarios	19	71	10	38		150
Bonos pensionales	-	-	-	-		-
Pago Indemnización Sustitutiva	3	11	7	36		47
Subtotal Pagos	23	82	18	74	-	198
Comisión Consorcio Fopep-2015					-	99
Subtotal Gastos de Admón.	-	-			-	99
Total General	23	51.861			3.785	153.308

Cifras en millones

- Resumen Novedades Telecom Marzo 2018:

Concepto	No. Pensionados
Exclusiones	35
Inclusiones	43

- **Nómina Telesociadas Marzo 2018:**

Telesociadas	Feb-18		Mar-18		Acum 2018
Concepto	No. Pens.	No. Pens.	No. Pens.	Valor (\$)	Valor (\$)
Cuota Mensual Pensiones	399	764	397	757	2.299
Mesada Adicional Pensiones	-	-	-	-	-
Cotización Pensión	18	10	18	10	31
Cuotas Partes Pensionales	39	33	39	33	99
Retroactivos	-	-	3	10	51
Otros (Bonos, Aux, Indemn)	-	-	-	-	-
Comisión Consorcio Fo pep-2015	-	-	-	-	3
Total General	456	807	457	810	2.483

Cifras en millones

- **Resumen Novedades Telesociadas Marzo 2018:**

Concepto	No. Pensionados
Inclusiones	0
Exclusiones	2

- **Comisión de Consorcio FOPEP-2015 administración nómina de pensionados de Telecom y Telesociadas**

Teniendo en cuenta las instrucciones recibidas en el PAR, la comisión que se genere a partir del 2018 será a cargo de los recursos la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en consecuencia se validó la comisión del mes de diciembre de 2017, la cual se encuentra en trámite de pago por parte de Fiduprevisora.

Así mismo, es importante mencionar que teniendo en cuenta que a partir del 2018 no se remite al PAR copia de las cuentas de cobro por comisión emitidas por el Consorcio, los recursos son girados directamente por la Nación y posteriormente este Patrimonio solicita los ajustes que se evidencien. En consecuencia, se identificó que se cobró doble vez la comisión de un pensionado por valor de \$3.349,53 en enero y febrero de 2018, por lo cual se requirió al consorcio el correspondiente reintegro a la Nación.

Entidad Mes	Telearmenia	Telecalarca	Telecartagena	Telehuila	Telesantamarta	Telenariño	Teletolima	Telecom	Total
ene-17	0,11	0,00	0,67	0,02	0,07	0,24	0,15	48,21	49,47
feb-17	0,11	0,00	0,67	0,02	0,07	0,23	0,15	48,16	49,40
mar-17	0,11	0,00	0,68	0,02	0,08	0,23	0,15	48,84	50,12
abr-17	0,11	0,00	0,69	0,01	0,08	0,23	0,15	48,04	49,31
may-17	0,11	0,00	0,68	0,02	0,08	0,23	0,15	48,25	49,51
jun-17	0,11	0,01	0,69	0,01	0,08	0,23	0,15	48,32	49,60
jul-17	0,11	0,00	0,68	0,01	0,08	0,23	0,15	47,85	49,11
ago-17	0,11	0,00	0,68	0,01	0,08	0,23	0,15	48,00	49,26
sept-17	0,11	0,00	0,68	0,01	0,08	0,23	0,15	47,84	49,10
oct-17	0,11	0,00	0,69	0,01	0,08	0,23	0,15	48,08	49,35
nov-17	0,10	0,00	0,68	0,01	0,08	0,23	0,15	47,79	49,04
dic-17									-
Total	1,19	0,04	7,48	0,16	0,85	2,54	1,67	529,35	543,27

Cifras en millones

Entidad Mes	Telearmenia	Telecalarca	Telecartagena	Telehuila	Telesantamarta	Telenariño	Teletolima	Telecom	Total
ene-18	0,11	0,00	0,73	0,02	0,08	0,24	0,16	49,81	51,16
feb-18	0,10	0,00	0,71	0,01	0,08	0,24	0,16	49,20	50,51
Total	0,22	0,01	1,44	0,03	0,17	0,48	0,32	99,01	101,67

Cifras en millones

3.1.2. Expedición de certificaciones laborales, pagos, RTS y certificados para bono pensional

- Gestión Certificaciones Laborales y RTS:

Concepto	Cant.
Saldo período anterior	18
solicitudes recibidas en marzo	270
Solicitudes tramitadas en el periodo	281
Solicitudes pendientes por contestar	7

Cifras por número de oficio

Detalle concepto solicitudes atendidas	Feb-18	Mar-18	Acumulado 2018
Relación tiempo de servicios (RTS)	43	47	136
Certificaciones laborales	35	71	138
Certificación pagos	14	27	79
Respuestas certificaciones, factores salariales y D.P.	76	134	235
Liquidación sentencias por órdenes judiciales	0	0	0
Respuestas a oficios SU 377	23	2	959
Interrupciones de término	0	0	0
Estudios PPA y otras liquidaciones	3	0	4
Certificaciones para Inclusión – PPA	0	0	0
Total	194	281	1.551

Cifras por número de oficio

- **Gestión Certificaciones Bono Pensional:**

Certificaciones Para Emisión de Bono Pensional	Feb-18	Mar-18	Acumulado 2018
Solicitudes del período anterior	14	21	
Solicitudes radicadas en el periodo	436	197	868
Solicitudes contestadas en el periodo	429	199	849
Solicitudes pendientes por contestar	21	19	19

Cifras por número de oficio

3.1.3. Administración de la nómina del Plan de Pensión Anticipada

El Plan de Pensión Anticipada PPA, fue un plan que la extinta Telecom ofreció a sus trabajadores oficiales cobijados por alguno de los regímenes especiales de pensión y de manera libre y voluntaria el trabajador aceptó y el cual la Empresa otorgó a título de liberalidad una bonificación y otros beneficios complementarios, previo el cumplimiento de los requisitos estipulados en el instructivo del Plan de pensión anticipada de marzo de 2003. De acuerdo con el acta de conciliación suscrita entre Telecom y el trabajador en el numeral 4 establece que *“Esta pensión se pagará hasta la fecha en que el trabajador le sea reconocida pensión de jubilación de régimen especial y/o de excepción de TELECOM a través de Caprecom o la entidad que haga sus veces y sea incluido en la nómina de pensionados o hasta el momento en que el trabajador fallezca, si este evento llegare a ocurrir antes.”*

A la fecha el PAR dentro de sus obligaciones administra y procesa la nómina mensual del plan de pensión anticipada de ocho (8) exfuncionarios conforme a lo siguiente:

Nómina PPA	Feb-18	Mar-18	Acumulado 2018
No. de Pensionados	8	8	
Mesada Anticipada	26	26	78
Mesada Anticipada Adicional	0	0	0
Total Nómina (\$)	26	26	78
Seguridad social empleador (\$)	5	5	15
Total a Girar (\$)	31	31	93

Cifras en Millones

Descuentos	Feb-18	Mar-18	Acumulado 2018
Colpensiones Pensión	1	1	3
Colpensiones Solidaridad	0	0	0
Sanitas E.P.S	1	1	3
Coovitel Aportes	0	0	0
Coovitel Libranzas	1	1	3
Coovitel Libre Inversión	0	0	0

Descuentos	Feb-18	Mar-18	Acumulado 2018
C Telep Acciones	0	0	0
C Telep Créditos	0	0	0
Total descuentos (\$)	3	3	9

Cifras en Millones

- Seguridad Social

Se realizó la liquidación y pago de la seguridad social de las ocho (8) personas de la nómina del mes de enero de 2018; el resumen de este proceso se distribuye de la siguiente manera:

Nit	Entidad	Periodo Cotización	Marzo 2018		Aporte Total	Acumulado 2018
			Aportes Pensionados	Aporte PAR		
8999990260	Colpensiones Pensión	Marzo 2018	1	3	4	12
8999990260	Colpensiones Solidaridad	Marzo 2018	0	0	0	0
8002514406	E.P.S. Sanitas	Abril 2018	1	2	3	9
Total Aportes en Seguridad Social			2	5	7	21

Cifras en millones

3.2. Otras actividades

- ❖ Se liquidaron los pagos de seguridad social por planilla única para pago por Internet; a continuación se presenta el facsímile que muestra el tipo de pago que se efectuó con <https://www.pagosimple.com>.
- ❖ Se continua con el mismo procedimiento para subir los pagos por planilla única respecto de los aportes correspondientes al Plan Obligatorio de Salud y de Pensiones Obligatorias y al Fondo de Solidaridad Pensional los cuales serán pagados por la Empresa y el trabajador en las proporciones que establece la ley, tomando como base para liquidar el valor de la mesada anticipada que la extinta Telecom reconoció como Pensión Anticipada.

3.2.1. Actualización sistema de nómina (Mainframe) y sistema SIHLOP

Conforme a la revisión que se adelanta de las historias laborales para la atención de peticiones, se actualizó la información relacionada con los datos de la vinculación laboral y pagos de los ex funcionarios de la extinta Telecom, en los aplicativos **Mainframe** y **Sihlop**.

Mes	Ene-18	Feb-18	Mar-18	Acum. 2018
No. Exfunc.	44	41	46	131

3.2.2. Devolución aportes extralegales

Corresponde a los descuentos en pensión realizados sobre factores diferentes a los establecidos en el Decreto 1158 de 1994 y que fueron devueltos en su momento por el Foncap a la extinta Telecom, por cuanto no forman parte del Ingreso Base de Liquidación (IBL):



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Devolución de extralegales	Feb-18	Mar-18	Acum. 2018
Número de Personas	3	9	15
Valor Pagos ordenados a cuenta (Millones)	2	8	14

3.2.3. Administración del Plan Complementario de Salud

Telecom en vida por convención colectiva de trabajo otorgó a sus trabajadores y pensionados el beneficio de estar afiliados a un Plan Integral de Salud con Colsanitas. Una vez liquidada la empresa se terminó el contrato, no obstante por fallos de Tutela propuestos por algunos pensionados, se ordenó al PAR contratar los servicios nuevamente del Plan Complementario de Salud para los mismos y sus beneficiarios.

Concepto	Feb-18	Mar-18	Acumulado 2018
Afiliados	211	209	631
Cuotas (\$)	96	94	285
Descuento de Fidelidad (\$)	(4)	(4)	(12)
Subtotal(\$)	92	90	273
IVA (\$)	5	5	14
Neto a pagar (\$)	96	95	287

Cifras en Millones

3.3. Normalización Aportes en Pensión extintas Telecom y Telesociadas

3.3.1. Deuda Real y Deuda Presunta Colpensiones y Fondos Privados

A continuación se enuncian los estados de cuenta de las deudas reales¹, deudas presuntas² de las extintas Telecom y Telesociadas; las cuales fueron reportadas por las administradoras de pensiones: Colpensiones, Porvenir, Protección, Colfondos y Old Mutual, conforme a la gestión realizada durante marzo de 2018:

Entidad	Deuda Real - Marzo 2018									
	Colpensiones		Protección		Colfondos		Old Mutual		Total deuda	
	Total deuda	No. Exfunc.	Total deuda	No. Exfunc.	Total deuda	No. Exfunc.	Total deuda	No. Exfunc.	Total deuda	No. Exfunc.
Telecom	\$ 162,0	148	\$ 79,0	0	\$ 90,5	95	\$ 1,3	9	\$ 332,8	252
Telebuenaventura	\$ 1,0	3	\$ 0,0	0	\$ 0,0	1	\$ 0,0	0	\$ 1,0	4
Telecartagena	\$ 351,0	413	\$ 0,0	0	\$ 11,3	13	\$ 0,0	0	\$ 362,3	426
Telehuila	\$ 46,0	200	\$ 0,7	27	\$ 1,3	15	\$ 0,0	0	\$ 48,0	242
Telenariño	\$ 6,0	85	\$ 0,0	0	\$ 0,0	0	\$ 0,0	0	\$ 6,0	85
Telesantarosa	\$ 8,0	46	\$ 0,5	8	\$ 0,0	1	\$ 0,0	0	\$ 8,5	55
Telearmenia	\$ 26,0	128	\$ 5,4	23	\$ 1,5	2	\$ 0,0	0	\$ 32,9	153
Telesantamarta	\$ 18,0	57	\$ 2,8	36	\$ 1,4	2	\$ 0,0	0	\$ 22,2	95

¹ Deuda Real: Periodo de aportes no efectuado por parte del empleador durante los tiempos establecidos para realizarlos

² Deuda Presunta: Deuda registrada por omisión del empleador en lo referente a novedades (retiros, cambios de salario, actualizaciones)

Nota: Protección no reporta número de exfuncionarios en deuda real para Telecom, sólo presenta reporte del número de planillas para reconstruir el detalle de cotizaciones



**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9**

Teletulua	\$ 11,0	38	\$ 0,0	0	\$ 0,0	0	\$ 0,0	0	\$ 11,0	38
Teleupar	\$ 22,0	72	\$ 36,3	5	\$ 0,1	2	\$ 0,0	0	\$ 58,4	79
Telecalarcá	\$ 2,9	25	\$ 0,1	1	\$ 0,0	0	\$ 0,0	0	\$ 3,0	26
Telecaquetá	\$ 18,0	161	\$ 0,0	0	\$ 0,0	0	\$ 0,0	0	\$ 18,0	161
Telegaica	\$ 2,0	41	\$ 0,0	0	\$ 0,0	0	\$ 0,0	0	\$ 2,0	41
Teletolima	\$ 6,6	47	\$ 0,0	0	\$ 0,1	2	\$ 0,0	0	\$ 6,7	49
PAR	\$ 339,0	473	\$ 0,0	0	\$ 0,0	0	\$ 0,0	0	\$ 339,0	473
Total	\$ 1.019,5	1.937	\$ 124,8	100	\$ 106,2	133	\$ 1,3	9	\$ 1.251,8	\$ 2.179,0

Cifras en millones - El número de exfuncionarios reportados en Colpensiones corresponde a la población identificada a la fecha por el PAR, teniendo en cuenta que las administradora sólo reporta el número de las planillas incluidas en la deuda. – Porvenir no reporta deuda Real.

Entidad	Deuda Presunta - Marzo 2018											
	Colpensiones		Porvenir		Protección		Colfondos		Old Mutual		Total deuda	
	Total deuda	No. Exfunc.	Total deuda	No. Exfunc.	Total deuda	No. Exfunc.	Total deuda	No. Exfunc.	Total deuda	No. Exfunc.	Total deuda	No. Exfunc.
Telecom	\$ 2.007,0	689	\$ 1.461,7	327	\$ 212,0	287	\$ 15,4	52	\$ 14,4	9	\$ 3.710,5	1.364
Telebuenaventura	\$ 5,0	3	\$ 7,3	7	\$ 51,1	21	\$ 0,0	0	\$ 0,0	0	\$ 63,3	31
Telecartagena	\$ 2.665,0	265	\$ 11,4	33	\$ 266,6	46	\$ 6,6	13	\$ 0,0	0	\$ 2.949,6	357
Telehuila	\$ 107,0	45	\$ 1,7	4	\$ 140,2	8	\$ 0,0	0	\$ 0,0	0	\$ 248,8	57
Telenariño	\$ 58,0	17	\$ 0,1	0	\$ 2,7	2	\$ 0,0	0	\$ 0,0	0	\$ 60,8	19
Telesantarosa	\$ 50,0	23	\$ 4,9	9	\$ 1,5	3	\$ 0,0	0	\$ 0,0	0	\$ 56,3	35
Telearmenia	\$ 236,0	11	\$ 2,5	17	\$ 28,7	15	\$ 0,0	0	\$ 0,0	0	\$ 267,2	43
Telesantamarta	\$ 446,0	85	\$ 11,2	28	\$ 26,8	10	\$ 0,0	0	\$ 0,0	0	\$ 484,0	123
Teletulua	\$ 39,0	10	\$ 1,0	6	\$ 69,0	4	\$ 0,0	0	\$ 0,0	0	\$ 109,0	20
Teleupar	\$ 183,0	9	\$ 5,1	5	\$ 1,6	4	\$ 0,0	0	\$ 0,0	0	\$ 189,7	18
Telecalarcá	\$ 12,0	8	\$ 0,0	0	\$ 0,2	2	\$ 0,0	0	\$ 0,0	0	\$ 12,2	10
Telecaquetá	\$ 107,0	11	\$ 12,5	0	\$ 0,0	0	\$ 0,0	0	\$ 0,0	0	\$ 119,5	11
Telegaica	\$ 40,0	8	\$ 20,8	47	\$ 0,0	0	\$ 0,0	0	\$ 0,0	0	\$ 60,8	55
Teletolima	\$ 216,0	6	\$ 0,4	0	\$ 92,0	17	\$ 0,0	0	\$ 0,0	0	\$ 308,5	23
PAR	\$ 1.221,0	111	\$ 0,0	0	\$ 0,0	0	\$ 0,0	0	\$ 0,0	0	\$ 1.221,0	111
Total	\$ 7.392,0	1.301	\$ 1.540,3	483	\$ 892,4	419	\$ 22,0	65	\$ 14,4	9	\$ 9.861,2	2.277

- Gestión ante Colpensiones:

Se adelanta la depuración de la deuda a través del Portal del Aportante de COLPENSIONES, en el cual se han subsanado 72 inconsistencias tales como corrección de nombres y número de documento de identidad. En consecuencia, una vez realizado el ajuste correspondiente la deuda presenta variación, teniendo en cuenta que reporta nuevos ciclos.

Se aplicaron seis (6) novedades de retiro en el Portal del Aportante de COLPENSIONES, lo cual representa una disminución de deuda, estimada en \$103 millones de pesos, de ahí que, se verá reflejada una vez se apruebe en el portal.

Se continúa con la expedición de las certificaciones laborales que soportan la aplicación de las novedades de retiro.

- Gestión ante Porvenir:



Mediante comunicados PARDS 2238 del 5 de marzo de 2018 y PARDS 2865 del 16 de marzo de 2018 se informó a PORVENIR que se presenta deuda reportada por periodos de cotización que fueron pagados en su momento al ISS, hoy liquidado, debido al traslado de régimen realizado por los exfuncionarios, lo cual representa una disminución estimada de \$108 millones de pesos.

Se adelanta la validación de la deuda un exfuncionario de TELECARTAGENA, teniendo en cuenta que presenta suspensión de vínculo laboral y posterior terminación del contrato laboral, lo cual representa una disminución estimada de \$1 millón de pesos.

Se continúa con la validación y depuración de la deuda de TELEASOCIADAS, se solicitaron historias laborales de los exfuncionarios reportados en los estados de deuda.

Se está a la espera de la aplicación de novedades reportadas por el PAR en el mes de enero, febrero y reiteradas en el mes de marzo, lo cual representa una disminución estimada de \$432 millones de pesos.

- **Gestión ante Colfondos:**

Mediante correo electrónico del 1 de marzo de 2018 se reiteró la solicitud de aplicación de novedades reportadas por el Patrimonio y los estados de cuenta actualizados.

En conversaciones vía telefónica con la funcionaria encargada de COLFONDOS, se insiste en la importancia de la aplicación de las novedades reportadas por el Patrimonio, teniendo en cuenta que no se reflejan en los estados de cuenta reportados en el mes de febrero de 2018.

- **Gestión ante Protección:**

Mediante correo electrónico del 2 de Marzo de 2018, PROTECCIÓN remitió estados de deuda de TELECOM con corte de intereses a julio de 2003. En consecuencia, presentó variación en el valor de la deuda reportada en meses anteriores.

Mediante comunicado PARDS 2236 del 05 de marzo de 2018, se solicitó excluir de la deuda, periodos de cotización cancelados en su momento, de acuerdo con la información de las planillas de pago que reposan en el PAR TELECOM, lo cual representa una disminución de deuda estimada de \$7 millones de pesos.

Se está a la espera de la aplicación de novedades reportadas por el PAR en el mes de febrero y marzo, lo cual representa una disminución de deuda estimada de \$66 millones.

- **Gestión ante OldMutual:**

Mediante correo electrónico del 12 de Marzo de 2018, se reiteró solicitud a OldMutual frente a la corrección del número de documento de una exfuncionaria para el periodo 2000-05, teniendo en cuenta, que el valor de la cotización fue acreditado a otra persona.

Adicionalmente, se solicitó información del procedimiento a seguir para solicitar la compensación de recursos a favor de la entidad por pagos en exceso.

3.3.2. Gestión Convalidados Colpensiones

Los convalidados corresponden a la población reportada por Colpensiones que no presentan afiliación con dicha administradora los cuales no generan deuda, y sobre la cual se realiza la identificación para el reporte correspondiente y normalización ante Colpensiones o ante los diferentes Fondos Privados.

ENTIDAD	CONVALIDADOS				
	Feb-18	Mar-18	Variación	Feb-18	Mar-18
	Cantidad Exfunc.	Cantidad Exfunc.	Cantidad Exfunc.	No ciclos	No ciclos
Telecom	419	419	0	4.292	4.292
Telebuenaventura	4	4	0	4	4
Telecartagena	70	70	0	560	560
Telehuila	13	13	0	97	97
Telenariño	6	6	0	11	11
Telesantarosa	9	9	0	179	179
Telearmenia	38	38	0	121	121
Telesantamarta	87	87	0	285	285
Teletulua	24	24	0	233	233
Teleupar	16	16	0	21	21
Telecalarca	16	16	0	24	24
Telecaqueta	30	30	0	136	136
Telemaicao	13	13	0	54	54
Teletolima	27	27	0	96	96
PAR	24	24	0	140	140
TOTAL	796	796	0	6.253	6.253

Mediante comunicados PARDS 2315 al 2328 del 07 de Marzo de 2018, se solicitó a COLPENSIONES el “archivo 118” y convalidados en medio magnético (formato Excel), de TELECOM y las TELEASOCIADAS con el fin de realizar la validación y depuración correspondiente, a través del Portal del Aportante. Se está a la espera de la respuesta.

3.3.3. Normalización Aportes en Pensión con cargo al NIT del PAR por las extintas entidades

Deuda Real		
Marzo-18		
Entidad	Total Deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.
Protección	\$ 147,50	12



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Colfondos	\$ 6,64	12
Colpensiones	\$ 339,71	442
Porvenir	\$ 21,48	3
Total	\$ 515,33	469

Deuda Presunta		
Marzo-18		
Entidad	Total Deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.
Protección	\$ 147,80	7
Colfondos	\$ 30,86	2
Colpensiones	\$ 1.212	126
Total	\$ 1.390,66	135

Inconsistencias		
Marzo-18		
Entidad	Total deuda (millones)	Cantidad Exfunc.
Colpensiones	\$ 181,64	Pendiente Identificar
Total	\$ 181,64	

Nota: corresponden a casos en los cuales no se ha logrado identificar la información para el saneamiento.

3.4. Gestión de cobro y pago de cuotas partes pensionales - Bonos Pensionales

Conforme al Otrosí N° 13 del 01 de diciembre de 2015 del contrato de Fiducia Mercantil, se adicionaron al PAR las actividades relacionadas con la administración de las cuotas partes pensionales activas y pasivas de Telecom, Telenariño y Teletolima y las de reconocimiento, liquidación y pago de los Bonos Pensionales, enmarcado en el Decreto No. 2090 del 23 de octubre de 2015.

3.4.1. Cuentas cuotas partes por cobrar (activas)

- Gestión de Cobro y Recaudo a las entidades deudoras

De la gestión realizada se obtuvo un recaudo durante el mes de marzo por valor de \$350 millones.

Concepto	Dic. 2016	Año 2017	Año 2018			Acum. 2018
			Ene-2018	Feb-2018	Mar-2018	
Recaudo cuentas de cobro cuotas partes pensionales	\$ 33	\$ 5.051	\$252	\$477	\$350	\$1.079

Cifras en millones

Se adelantó la gestión de depuración de las partidas correspondientes, por lo cual se identificaron 36 partidas por \$51 millones y se adelanta gestión frente a 44 partidas por \$299 millones. De las partidas sin identificar, se requirió a través de Fiduagraria para que el Banco Agrario reporte la identificación del depositante conforme a sus registros y frente a los valores que coinciden con valores cobrados, se remitió correo a la entidad correspondiente para que allegue los soportes de pago y el detalle para su correspondiente imputación.

Conforme a la identificación de las consignaciones, se informa por correo electrónico si el pago recibido se encuentra dentro de los términos para pago o la extemporaneidad del mismo y su imputación conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1653 y 1654.

- **Gestión cuentas de cobro**

Teniendo en cuenta los compromisos adquiridos con el MINTIC, el PAR continúa la elaboración de las cuentas de cobro en forma mensual por cuotas partes pensionales.

Conforme a las 418 cuentas de cobro por 1.247 pensionados, generadas en febrero de 2018, se recibieron debidamente firmadas del MINTIC y se elaboraron y remitieron 271 comunicaciones anexando las correspondientes cuentas de cobro, el detalle de la cuenta y las respectivas certificaciones emitidas por el Consorcio Fopep-2015.

De igual manera, se elaboraron para trámite ante el MINTIC 418 cuentas correspondientes al mes de marzo de 2018.

Año	Periodos Generado para Cobro	No. Cuentas de cobro Generadas	Valor Cobrado
Dic-16	Jun de 2015 a Oct de 2016	344	\$ 13.440
2017	Nov de 16 a Dic de 2017	4.284	\$ 25.940
2018	Enero de 2018	420	\$ 1.020
2018	Febrero de 2018	418	\$ 1.069
2018	Marzo de 2018	418	\$ 1.655
Totales		5.466	\$ 43.124

Cifras en millones

Nota: las cuentas de cobro se generan mes vencido

- **Migración información programa Kronos**

Se llevó a cabo la mesa de trabajo del 6 de marzo de 2018, en la cual el PAR se en la elaboración de la estructura correspondiente a las cuentas de cobro generadas durante enero, febrero y marzo de 2018 para la migración y CROMASOFT validará con el MINTIC los ajustes solicitados en el formato de la cuenta de cobro y el detalle de la misma.

- **Conciliación Bancaria**

Se consultó diariamente la página Web del Banco Agrario, para verificación de saldos y movimientos, durante el mes de febrero de 2018, en la cuenta de ahorros del Banco Agrario No.4-0070-3-01942-9 para su correspondiente aplicación.

3.4.2. Gestión Procesos de Cobro Coactivo

Conforme a la gestión adelantada en su momento por Caprecom, hoy liquidado, se recibieron 228 Procesos Coactivos por concepto de cuotas partes pensionales, entre los cuales se identificó que existen 24 procesos terminados en su momento y los 204 restantes se encontraban vigentes, conforme a lo siguiente:

Estado	Observación	Cantidad	Valor (En millones)
Terminado	Por Caprecom en su momento	24	\$4.545
Vigente	Telecom	121	\$ 5.206
	Telecom Compartido MINTIC	60	\$ 13.959
	Telecom Compartido Minsalud y MINTIC	17	\$ 32.288
	Telecom Compartido Minsalud	6	\$ 1.074
Sub total Vigentes		204	\$52.527
Total Procesos		228	\$57.071

Nota: de los 24 procesos terminados por Caprecom en su momento, 6 se encuentran compartidos con Minsalud.

De los 204 procesos vigentes el PAR entregó tres (03) autos de terminación de proceso, al Coordinador del Grupo Coactivo del MINTIC para su revisión y firma.

- **Procesos Compartidos PAR- MINSALUD 29 procesos: (23 vigentes y 6 terminados)**

Considerando que la competencia de la administración de cuotas partes pensionales fue asignada de manera separada a Mintic y a Minsalud, se debe determinar las acciones que permitan garantizar que se continúe con los procesos coactivos compartidos entre las dos entidades.

Conforme a los compromisos adquiridos, se unificó la información correspondiente a los procesos de Cobro Coactivo entregados por Caprecom, hoy liquidado, al PAR conforme al Decreto 2090 de 2015 de Telecom y Teleasociadas y al MINTIC conforme a los Decretos 2843 de 2013 y 823 de 2014 de Adpostal, Inravisión, Mincom y Audiovisuales, para un total de 33 procesos clasificados conforme a lo siguiente:

- 29 procesos entregados por CAPRECOM al PAR, compartidos con MINSALUD y el MINTIC, teniendo en cuenta la competencia del PAR establecida en el Decreto 2090 de 2015, en representación del MINTIC. (El PAR custodia los expedientes originales).

- 4 procesos entregados por CAPRECOM al MINTIC, compartidos con MINSALUD y en los cuales no se encuentran ex funcionarios de Telecom, por lo cual la administración de éstos es realizada directamente por el MINTIC. (El MINTIC custodia la copia de los expedientes)

Conforme a lo anterior, en la mesa de trabajo que se llevó a cabo el 31 de enero de 2018 se programó una nueva reunión para el 16 de febrero de 2018, la cual fue cancelada por parte del Ministerio de Salud y se está a la espera por parte de dicha cartera ministerial la confirmación de la nueva fecha.

- **Procesos suspendidos por Ley 1551 de 2012 :**

De los 204 procesos entregados por Caprecom que se encuentran vigentes, existen 120 procesos que se encuentran suspendidos de conformidad con la Ley 1551 de 2012 y por lo cual se solicitó ante la Procuraduría General de la Nación, surtir trámite de conciliación.

Teniendo en cuenta el borrador elaborado por el PAR del Acto Administrativo por el cual se levantará la suspensión de los procesos, y conforme a las observaciones del Coordinador del Grupo Coactivo del MINTIC realizaron los ajustes correspondientes al mismo.

Se realizó mesa de trabajo entre el PAR y el Coordinador de Grupo Coactivo del MINTIC, y se realizará un cronograma para citar a conciliación a los diferentes municipios para dar trámite a lo establecido en la Ley 1551 de 2012.

Se programó reunión para el mes de abril de 2018 con el Secretario General del MINTIC para estudiar el trámite a seguir frente a estos procesos.

- **Títulos Judiciales**

Dentro de los procesos coactivos iniciados por la extinta CAPRECOM se encontraban títulos judiciales, por lo cual entre el PAR TELECOM y el PAR CAPRECOM LIQUIDADO ejecutaron actividades tales como mesas de trabajo y validación del inventario de los títulos judiciales, en consecuencia se formalizó la entrega de 296 títulos judiciales, por concepto procesos de cobro coactivo, por valor de \$145.5 millones iniciados por la extinta Caprecom en ocasión a los cobros de cuotas partes pensionales al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

MINTIC entregó al PAR Telecom copia de 19 títulos, con el fin de expedir los autos para la aplicación de los mismos a cada proceso coactivo, para la respectiva firma por el Coordinador del grupo Coactivo del MINTIC.

El PAR solicitó al MINTIC copia de los otros 277 títulos, para realizar los autos para la aplicación de los mismos a cada proceso coactivo, los cuales fueron remitidos por el MINTIC.

Se recibió el 27 de marzo de 2018 en medio magnético, por parte del MINTIC, el consolidado de los títulos judiciales para la aplicabilidad de los mismos.

3.4.3. Gestión procesos de Cobro Persuasivo

- Cobros Persuasivos recibidos de Caprecom

Se recibieron por parte de Caprecom, 229 cobros en etapa persuasiva.

Estado Actual	Cantidad	Valor (En Millones)
Terminado	38	\$7.135
Vigente	191	\$28.386
Total	229	\$35.521

Teniendo en cuenta que frente a las comunicaciones dirigidas a las ciento noventa y un (191) entidades, solicitando que realizara el pago de las obligaciones contenidas en las liquidaciones oficiales entregadas por Caprecom, sólo se logró el pago de dos (2) entidades territoriales por la suma total de \$39 millones, se adelanta Plan de Acción para determinar el trámite a seguir con las entidades deudoras por estos procesos.

Se programó reunión para el mes de abril de 2018 con el Secretario General del MINTIC para estudiar el trámite a seguir frente a estos procesos.

- Cobros Persuasivos cuentas de cobro PAR

Se realizaron 311 resoluciones de liquidación oficial de obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales y se radicaron en el MINTIC para la firma del Subdirector Administrativo y de Gestión Humana, de conformidad con las funciones asignadas, las cuales fueron entregadas al PAR debidamente firmadas y numeradas.

Se realizó el trámite de la citación para la notificación personal a los representantes legales de las entidades deudoras, ante la oficina de citaciones del MINTIC.

Se realizó notificación por parte del MINTIC de la resolución de liquidación oficial de la E.T.B., por concepto de cuotas partes pensionales, la cual fue entregada al PAR debidamente firmada y numerada.

En consecuencia a la fecha se han emitido un total de 312 resoluciones por valor de \$18.533 millones, cifra en la cual se encuentra incluido capital e intereses.

Se recibieron durante el mes setenta y nueve (79) recursos interpuestos contra las resoluciones de liquidación oficial de obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales. Se realizó la validación de lo solicitado y se realizó el reparto para dar trámite.

- Gestión revisión procesos jurisdicción ordinaria y/o contencioso administrativa

Se recibieron piezas procesales por parte del MINTIC y del PAR CAPRECOM LIQUIDADO, y se identificó una base inicial de treinta (30) Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, iniciadas por el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ en contra de CAPRECOM, en los cuales se

busca la nulidad parcial de los actos administrativos por los cuales se distribuyó la cuota parte pensional.

Se solicitaron las piezas procesales faltantes, de los mismos, con el fin de determinar las acciones a seguir. Conseguidas las piezas procesales se identificó que dos (02) procesos fueron fallados a favor de CAPRECOM.

Los otros veintiocho (28) Procesos fueron fallados en contra de:

UGPP – 13 Procesos

CAPRECOM – 11 Procesos

CAPRECOM o la entidad encargada de sustituirla – 2 Procesos

MINTIC – 02 Procesos

Se llevó a cabo mesa de trabajo con el Departamento de Boyacá, y obtuvimos un listado en los cuales relacionan que iniciaron cincuenta y cuatro (54) Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, entre los cuales se encuentran los treinta (30) procesos señalados anteriormente.

Los 28 procesos se encuentran actualmente al despacho, por lo cual no ha sido posible la obtención de las piezas procesales.

- **Gestión reliquidación cuotas partes pensionales**

El Consejo de Estado en cumplimiento de la función prevista en los artículos 39 y 112, numeral 10, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, resolvió conflicto de competencias administrativas suscitado entre la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, y señaló que conforme al Decreto 2090 de 2015, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, es el responsable de realizar el acto administrativo de reliquidación de la distribución de las cuotas partes de las pensiones reconocidas con anterioridad a la entrega de la función pensional a la UGPP por parte de Caprecom.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá adelantó desde el año 2011 Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, con el fin que se declarara la nulidad parcial de las resoluciones por las cuales se reconocía y/o reliquidaba una pensión y se distribuían las cuotas partes, en donde el citado Departamento era cuotapartista. Sobre estos procesos los diferentes despachos judiciales (Juzgados y Tribunales), han proferido sentencias en contra de CAPRECOM, la UGPP, y el que haga sus veces, ordenando reliquidar la distribución de las cuotas partes a cargo del Departamento.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que se profirieron fallos ordenando a la UGPP realizar el acto administrativo, y que el Consejo de Estado ya señaló que el competente es el MINTIC; se llevó a cabo reunión el 24 de octubre de 2017 con participación de la UGPP, el MINTIC, y el PAR con el fin de establecer las acciones a seguir con el fin de dar cumplimiento a los fallos sin llegar a incurrir en algún error por omisión o acción.

En la citada mesa de trabajo, la UGPP se comprometió a remitir las acciones realizadas por dicha entidad ante los despachos judiciales, en relación con los procesos cuyos fallos fueron

condenatorios a la UGPP, lo cual a la fecha se encuentra pendiente. Así mismo, el PAR de acuerdo al compromiso adquirido realizó el proyecto de resolución para cumplimiento de la reliquidación de la cuota parte el cual fue enviado por correo electrónico el 16 de noviembre de 2017 a la UGPP para su correspondiente estudio y remitió el listado con los 28 procesos conocidos hasta el momento, sin que a la fecha se haya obtenido pronunciamiento alguno.

Igualmente, se realizó mesa de trabajo con el Departamento de Boyacá, con el fin de hacer un acercamiento y poder conocer la totalidad de procesos iniciados en contra de CAPRECOM en los cuales se busque la reliquidación de la distribución de las cuotas partes pensionales por parte del citado municipio.

De igual manera, se remitió correo electrónico al Fondo Territorial del Departamento de Boyacá, para que remitan la totalidad de los pagos realizados por el Departamento por concepto de cuotas partes pensionales desde enero de 2008 a la fecha y las copias auténticas de los fallos por el cual se ordenó la reliquidación de la distribución de las cuotas partes pensionales, a lo cual, estamos en espera de lo solicitado.

Se reiteró a la UGPP por medio de correo electrónico, para que revisaran el borrador de la resolución de reliquidación de cuotas partes pensionales, y nos indicaran si tenían algún comentario o corrección.

Así mismo, se les reiteró para que nos informaran en qué va el trámite de las acciones interpuestas por la UGPP y la remisión de las copias de las Acciones de Nulidad interpuestas ante los fallos en los cuales se condenó a la UGPP a realizar el acto administrativo que reliquida la distribución de las cuotas partes del Departamento de Boyacá.

Se llevaron a cabo dos (02) mesas de trabajo entre el PAR y MINTIC, en la cual se adquirieron compromisos por parte de ambos, por lo cual se procedió a enviar el modelo del envío de modelo de acto administrativo de redistribución al grupo de gestión pensional para revisión.

A la fecha, estamos en espera de la devolución del mismo con las correcciones, sugerencias o inquietudes.

De igual manera, se realizó la reliquidación de veinticuatro (24) cuotas partes, conforme a los fallos judiciales, y una vez tengamos el respectivo borrador corregido se realizarán los actos administrativos.

Por otra parte, se realizó la revisión de las ciento noventa y tres (193) cuotas partes de Boyacá, de las cuales cincuenta y cuatro (54) están conforme a lo cobrado por el PAR y lo informado por el Departamento de Boyacá, en seis (6) se ajustó el porcentaje por cuanto estaban por debajo del valor reportado por CAPRECOM.

Y están pendientes de validar ciento cuatro (104) cuotas partes del Departamento de Boyacá.

Se recibió por parte del Departamento de Boyacá tres (03) solicitudes de cumplimiento de los fallos proferidos por concepto de redistribución de cuota parte pensional, a los cuales se les realizó estudio jurídico y se encuentran las piezas procesales en copia auténtica y con la constancia de ejecutoria, por lo cual, se realizará la expedición de los actos administrativos para firma del MINTIC.

3.4.4. Cuentas cuotas partes por pagar (pasivas)

Conforme al Decreto 2090 de 2015, el PAR adelanta la gestión de validación para pago de cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales por parte de las entidades acreedoras de exfuncionarios de las extinta Telecom y Telesociadas.

En consecuencia, se procedió con la validación de la documentación remitida por las entidades y luego de ser aclaradas y/o ajustadas las objeciones presentadas por el PAR se ordenaron en marzo los siguientes pagos:

Entidad	No Pensionados	Valor Pagado
Universidad Industrial de Santander	1	\$1
Empresa de Energía de Bogotá	1	\$29
Gobernación de Arauca	2	\$30
Municipio de Neiva	1	\$18
Gobernación de Boyacá	3	\$23
Infimanizales	2	\$17
Total	10	\$118

Cifras en millones

3.4.5. Gestión atención requerimientos de Bonos Pensionales y Cuotas Partes radicados en el PAR

Se atendieron un total de 227 solicitudes para el mes de marzo de 2018:

CUOTAS PARTES - BONOS PENSIONALES	Feb-18	Mar-18	Acumulado 2018
Respuestas reconocimiento, emisión y pago bonos	17	24	63
Respuestas cuotas partes pensionales	149	203	457
Total tramitado	166	227	520
Solicitudes Recibidas	180	231	538
Solicitudes Pendientes por Contestar	14	18	18

De igual manera, en relación con la gestión de reconocimiento, emisión y pago de bonos pensionales durante la administración del PAR se ordenaron novena y un (91) pagos por concepto de bonos y/o cuotas partes pensionales de exfuncionarios de Telecom y las Telesociadas por un total de \$10.382 millones conforme a lo siguiente:

BONOS PAGADOS		
AÑO	PERSONAS	VALOR
2016	7	\$ 816
2017	84	\$ 9.566
TOTAL	91	\$10.382

A la fecha no es posible continuar con los trámites correspondientes al reconocimiento y pago de Bonos Pensionales, teniendo en cuenta que el Patrimonio Autónomo de Pensiones – PAP (administrador de los recursos conforme a la Ley 651 de 2001), entró en liquidación y terminó su vigencia el día 11 de diciembre de 2017, por vencimiento del contrato de Fiducia, por lo cual se está a la espera de la firma del Decreto que modificará el artículo 2.2.10.32.5. del Decreto 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones, en relación con los bonos pensionales de los exfuncionarios de Telecom y las Teleasociadas.

3.5. Gestión contratación – administrativa

La siguiente es la gestión de seguimiento y supervisión de los contratos de la Coordinación Administrativa en el período comprendido del 1 al 31 de marzo de 2018.

Tipo De Servicio	Contratista	Nº Contrato	Valor Pago	Costo Admón. %	Observaciones
Vigilancia	WISE Ltda.	010-2010	39.3	0	Facturación puede variar según los servicios prestado al mes.
Generales	Casalimpia S.A.	004 -010	5.2	0	Facturación por insumos varía según lo solicitado y por operarias según reemplazos por ausencia de las mismas.
Fotocopias	ANV Soluciones Digitales	029-2011	5.3	0	Facturación varía según el consumo mensual.
Tiquetes aéreos	Aviatur S.A.	002-2006	17.4	0	Facturación varía según el consumo mensual.
Temporales	Serviola S.A.	051-2007	506.6	5.5	En el mes hubo una renuncia y una terminación de contrato por cumplimiento de tiempo. Igualmente hubo una (1) contratación.
Suministro insumos de papelería	Distribuidora Fortaleza S.A.S	063-2011	2.2	0	Facturación varía según el consumo mensual.

Cifras en millones

4. Gestión Jurídica

4.1. Gestión de Procesos Judiciales

El comportamiento de los procesos judiciales durante la vigencia del PAR ha sido el siguiente:

Procesos judiciales durante la vigencia del PAR	
Año	Cantidad
Diciembre de 2006	4.279
Diciembre de 2007	4.280
Diciembre de 2008	4.442
Diciembre de 2009	2.519
Diciembre de 2010	4.632
Diciembre de 2011	2.374
Diciembre de 2012	1.375
Diciembre de 2013	1.344
Diciembre de 2014	1.304
Diciembre de 2015	1.319
Diciembre de 2016	1.236
Diciembre de 2017	1.359
Marzo de 2018	1.356

Durante la vigencia de 2018 la relación de los procesos ha sido la siguiente:

Procesos judiciales durante el 2018			
Mes	Cantidad	Mes	Cantidad
Enero	1.357	Febrero	1.358
Marzo	1.356		

En la actualidad el PAR lleva 1.356 procesos así, 834 como demandante y 522 como demandado, discriminados de la siguiente manera:

Procesos como sujeto activo o demandante:

Procesos como demandante		
Tipo de Proceso	Cantidad	Pretensiones (\$)
ADMINISTRATIVO	38	115,326.55
CIVIL	29	44,810.77
LABORAL	716	59,505.22
PENAL	51	\$ 0.00
Total general	834	219,642.54

Millones de pesos

Procesos como sujeto pasivo o demandado:

Procesos como demandado		
Tipo de proceso	Cantidad	Pretensiones (\$)
ADMINISTRATIVO	136	179,371.24
CIVIL	18	2,735.01
LABORAL	364	53,415.78
PENAL	4	\$ 0.00
Total general	522	235,522.02

Millones de pesos.

Durante marzo de 2018, se reportaron trece (13) procesos nuevos, ocho (8) como demandado y cinco (5) como demandante.

Procesos nuevos		
Tipo de Proceso	Demandado	Demandante
Administrativos	5	-
Civiles	-	-
Laborales	3	4
Penales	-	1
Total	8	5

Adicionalmente se terminaron quince (15) procesos, de la siguiente manera:

Procesos terminados						
Tipo Proceso	Demandado			Demandante		
	A Favor	En Contra	Anormal	A Favor	En Contra	Anormal
Administrativo	-	-	-	-	-	-
Civil	1	-	-	-	-	-
Laboral	1	-	3	8	1	1
Penal	-	-	-	-	-	-
Total	5			10		

4.2. Gestión de tutelas.

El comportamiento de las tutelas durante la vigencia del PAR ha sido el siguiente:

Tutelas durante la vigencia PAR	
Año	Cantidad
2006	2.019
2007	1.170
2008	294
2009	374
2010	127
2011	109
2012	62
2013	57
2014	182
2015	240
2016	145
2017	59
2018	8

Para el 2018 el comportamiento ha sido el siguiente:

Tutelas durante 2018	
Enero	1
Febrero	5
Marzo	2
Total	8

Dentro de los temas más representativos de las tutelas recibidas durante el mes de Marzo de 2018, se destacan las acciones constitucionales relacionadas a continuación:

Concepto	Cantidad
Acreencias Laborales	0
Derechos de Petición	1
Otros Conceptos	1
Plan Pensión Anticipado	0
Reten Social	0
Vía de Hecho	0
Inexequibilidad	0
Administrativos	0
Total general	2

Durante el mes de Marzo de 2018 fue notificada una (1) actuación en materia de tutelas, así:

Fallos de tutela notificados durante febrero de 2018						
Concepto	Fallo de 1ª instancia		Fallo de 2ª instancia		En Revisión	
	A Favor	En Contra	A Favor	En Contra	A Favor	En Contra
Acreencias Laborales	1	0	0	0	0	0
Derechos de Petición	1	0	0	0	0	0
Administrativo	0	0	0	0	0	0
Plan Pensión Anticipado	0	0	0	0	0	0
Retén Social	0	0	0	0	0	0
Vía de hecho	1	0	1	0	0	0
Otros conceptos	0	0	0	0	0	0
Total	3	0	1	0	0	0
	3		1		0	
	4					

Que a 31 de Marzo de 2018, se encuentran vigentes 407 acciones de tutela discriminadas así:

ESTADO ACTUAL	VIGENTE
Tema	Total
Acreencias Laborales	116
Derechos de Petición	73
Otros Conceptos	36
Plan Pensión Anticipado	35
Reten Social	100
Vía de Hecho	49
Total general	409

*En el mes de Marzo no hubo exclusión de revisión por parte de la H. Corte Constitucional.

4.3. Incidentes de desacato.

A la fecha de rendición del presente informe, respecto a las Tutelas se tiene que para el mes de marzo no se han presentado incidentes de desacato que correspondan al cumplimiento de la sentencia SU 377 de 2014.

HECHOS RELEVANTES

A la fecha de rendición del presente informe respecto a las Tutelas, se tienen los siguientes datos explicados a continuación:

TEMA	Total
Reten Social	45
Derechos de Petición	3
Indemnización	4
Plan Pensión Anticipado	14
Requerimientos previos a Desacatos SU377/14	10
Cumplimiento SU 377/14	59
Total general	135

Conforme a lo anterior, se tiene que para el mes de enero se han presentado un total de 135 de desacatos que tienen su origen entre otros, en el cumplimiento con lo dispuesto en la sentencia SU 377 de 2014.

4.4. Gestión de contratos.

En la vigencia 2018, el comportamiento es el siguiente:

Mes	Contratos en ejecución	
	Cantidad	Valor
Enero.18	70	\$89.341.8
Febrero.18	69	\$88.901.0
Marzo.18	69	\$88.907.1

Cifras en millones de pesos

En el mes de Marzo de 2018 no se efectuaron nuevas contrataciones.

Así mismo, durante el mes de Marzo de 2018 se adicionó el siguiente contrato:

	Tipo de Contrato	Empresa / Contratista	Contrato Original	Valor
1	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Gerencia del PAR en diseño y la actualización del Manual de Funciones, como herramienta que permite establecer las funciones y competencias laborales de los diferentes cargos que conforman la unidad de gestión, así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de cada cargo. Además se desarrollará la metodología para la Evaluación de desempeño de los trabajadores en misión del PAR.	Erika Margarita Herrera Pertuz	016-2018	6
TOTAL				6

Cifras en millones de pesos

En el mes de Marzo de 2018 no se terminó ningún contrato.

5. Gestión Joint Venture

5.1. Convenio de comercialización Telecom - TELEDIFUSION C-022/97

Convenio C- 22/97 del 21 de julio de 1.997, firmado entre Telecom y Teledifusión S.A., para “Desarrollar y ampliar el mercado de los SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES,...”, con una duración de 10 años, hasta el 21 de julio de 2.007.

A la fecha de terminación del convenio, 21 de julio del 2007, TELEDIFUSION, mediante acta, entregó a Colombia Telecomunicaciones S.A. – PAR, los equipos de los clientes que se encontraban prestando el servicio de telecomunicaciones, posteriormente, las partes estudiaron, entre mayo del 2008 y febrero del 2009, las diferencias y sus posibles mecanismos para llegar a una liquidación y terminación del convenio de mutuo acuerdo. A finales de febrero del año 2009, se declaró fracasada la posibilidad de conciliación y el PAR procedió a reclamar la entrega de equipos amortizados por Telecom- PAR y que quedaron pendientes de entrega por parte de Teledifusión.

En abril de 2009 Teledifusión S.A. presento demanda en contra del PAR y se instaló el Tribunal de Arbitramento, integrado por:

Presidente:	Carlos Esteban Jaramillo
Árbitros:	Pedro José Bautista Moller, Carlos Esteban Jaramillo y Ernesto Rengifo García.
Secretaria:	Gabriela Monroy Torres
Apoderado PAR:	Álvaro Mauricio Durán Leal
Apoderado Teledifusión:	Jorge Hernando Mosquera Arango y Otro



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

Pretensiones. Teledifusión: Amortización pendiente, valor en libros y otros por \$12.900 millones de pesos aproximadamente.
Pretensiones PAR: Sobre amortización de equipos por \$17.000 millones de pesos.

El 22 de febrero de 2012 el Tribunal de Arbitramento promulgo el Laudo Arbitral, en el cual se desestimaron en su totalidad todas las pretensiones presentadas por Teledifusión y condeno a Teledifusión a pagar al PAR el valor de Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Nueve pesos M/cte. (\$355.814.669), adicionalmente declaro que los equipos que se encuentren en su totalidad amortizados por Teledifusión más costo de financiamiento y /o oportunidad pertenecen al PAR.

En cumplimiento parcial del Laudo Arbitral, con Acta de entrega y recibos de equipos del 27 de abril de 2012, suscrita entre Teledifusión, el PAR, y Colombia Telecomunicaciones S.A.ESP, se recibieron los equipos afectos al servicio de telecomunicaciones dando así cumplimiento parcial a lo dispuesto en el Laudo Arbitral del 22 de febrero de 2012.

El PAR el 30 de abril de 2012, comunico a Teledifusión sobre la negativa a la propuesta presentada por esta, considerando que la propuesta no contemplaba entre otros temas los siguientes: i) El saldo de capital no estaba debidamente actualizado con el respectivo interés de mora de acuerdo a lo estipulado en el Laudo Arbitral, ii) No existía metodología alguna para la estimación del pago de cada una de las anualidades a través del tiempo, iii) El pago de las cuotas propuestas excedían la vigencia del PAR, iv) La propuesta no contemplo un mecanismo de garantía ofrecido al PAR, v) No se allegaron el balance y los estados financieros que permitieran estimar la viabilidad de obtener los pagos sugeridos.

Ante los hechos descritos, el PAR remitió copia autentica del Laudo Arbitral a los apoderados jurídicos Ferreira y Zúñiga con el fin de dar inicio con las acciones jurídicas tendientes al cobro del Laudo en mención.

El 6 de junio de 2012, el apoderado jurídico del PAR, radico la demanda ejecutiva con el fin de hacer efectivo el cobro del Laudo Arbitral en contra de Teledifusión S.A., y desde el 31 de julio de 2012, quedo al despacho el escrito presentado por el Apoderado del PAR.

Con fecha 11 de septiembre de 2012, el juzgado 14 civil del circuito, emitió el Auto que libra mandamiento ejecutivo y ordenó la fijación en estado del proceso por un día (13 de septiembre de 2012), posteriormente el 24 de enero de 2013, el juzgado elaboró el oficio del Auto de libramiento del mandato ejecutivo.

Al finalizar del mes de septiembre de 2013, el PAR constituyo la póliza de garantía por un monto que cubre el 10% del valor del Laudo Arbitral más intereses de mora a la fecha del fallo.

El 28 de febrero de 2014, el juzgado decreto ajuste de la caución de la póliza por valor de \$43.324.553.

El 9 de mayo de 2014 el Juzgado ordenó oficiar orden de embargo.

El 26 de mayo de 2014, se elaboró oficio de notificación de la orden de embargo dirigida a los establecimientos.

El 15 de enero de 2015, se elaboraron oficios para las entidades de comercio para el embargo y retención de dineros. El 20 de enero se decepciono el memorial de solicitud de embargos debidamente certificados y el 22 del mismo mes se allego radicación de embargos 11001310301420120031800.

El 14 de septiembre de 2015 el proceso fue enviado al juzgado quinto de descongestión.

El 31 de Enero de 2017 termina proceso por desistimiento tácito; fijación estado en actuación registrada el 31 de enero de 2017. El 6 de febrero de 2017 pasa al Despacho.

En el mes de Septiembre de 2017 el proceso salió del Despacho, ordenando continuar con la notificación que inició el anterior apoderado hace años, se compró un nuevo certificado de existencia y representación para verificar nombres y direcciones, se pagó el arancel judicial y se radicará en el Juzgado esta Semana.

En el mes de octubre de 2017 se efectuaron las notificaciones pendientes de contestación de demanda para pedir fecha para audiencia.

Enero de 2018 sin movimiento.

El 14 de Febrero de 2018 el Juzgado expide auto disponiendo que para evitar futuras nulidades se intente la notificación en la dirección señalada en la cámara de comercio y así se procederá.

5.2. Convenio Joint Venture - Telcaribe C-001-2000

El convenio joint venture C-001-2000, firmado entre Telesantamarta y Telcaribe Ltda, para la operación, mantenimiento y expansión del servicio de teléfonos públicos monederos, de fecha 5 de enero de 2000 y con vencimiento el 4 de enero de 2009.

Telcaribe convocó a Tribunal de Arbitramento a Telecom en liquidación en junio de 2005, con unas pretensiones que ascendían a 950 millones de pesos.

El Laudo arbitral de noviembre de 2006 rechazó la reclamación del asociado por \$950 millones de pesos, argumentando fraude y por el contrario lo condenó a pagar al PAR \$105 millones de pesos. Por esta razón Telcaribe interpuso recurso de anulación y el Consejo de Estado falló en septiembre de 2007 a favor del PAR ratificando el Laudo en todo su alcance.

En ese orden de ideas, el PAR procedió a la terminación anticipada del Convenio, aludiendo incumplimiento del asociado en el pago de participaciones y cargo único local.

El 29 de julio de 2011 el PAR presenta la demanda para el cobro ejecutivo del Laudo Arbitral.

En noviembre 18 de 2011 el juzgado cuarto civil de Santamarta rechaza la demanda por falta de competencia y remite a los juzgados Administrativos.

Con el Auto de fecha 17 de octubre de 2012 el juzgado primero Administrativo de descongestión de Santamarta declara la falta de jurisdicción y competencia.

El 20 de febrero de 2013, el juzgado primero Administrativo avocó el conocimiento del proceso.

En el primero de octubre de 2013 se libró mandamiento de pago

El 13 de febrero de 2014, el apoderado del PAR solicitó al juzgado el emplazamiento de Telcaribe.

El 8 de agosto el juzgado ordeno emplazar al demandado.

El 26 de septiembre de 2014 se designaron curadores AD LITEM.

El 15 de enero de 2015 el curador designado por el juez presentó contestación de la demanda.

En mayo de 2015 se pagaron los honorarios del curador adlitem.

El cuatro (4) de junio de 2015, el Juzgado Segundo Civil del circuito avocó conocimiento del proceso, al ser traslado a este.

El 13 de noviembre de 2015, el juzgado emitió auto mediante el cual ordena seguir adelante con la ejecución y fijó agencias en derecho por \$2.246.581, queda pendiente la presentación de la liquidación del crédito.

Para el mes de diciembre de 2015 no se registró ninguna actuación archivada.

Para el mes de enero de 2016 no se reportó actuación alguna archivado.

Durante el mes de Junio/16 se dio traslado de la liquidación de crédito. Y mediante auto de fecha 29 de junio/16 fue aprobada la misma.

Durante el mes de septiembre de 2016 se corre traslado a las partes de la liquidación de costas.

En el mes de Octubre de 2016 se decretó medida cautelar de embargo de cuentas de Telcaribe con auto de fecha 18 de octubre de 2016, Auto que aprueba liquidación de costas con fecha 19 de enero de 2017

- Mediante auto de fecha 21 de marzo de 2018, se ordenó el embargo y secuestro de la razón social de la demandada Telefónica del Caribe S.A. E.S.P. TELCARIBE S.A. E.S.P.

5.3. Convenio Joint Venture C-0013-94 firmado entre Telecundinamarca y Telecom.

Convenio firmado 5 de mayo de 1.994, para el desarrollo conjunto del proyecto de telecomunicaciones en algunos municipios del departamento de Cundinamarca, con una duración de cinco años prorrogables por un periodo igual al inicialmente pactado, finalizó el 5 de mayo de 2004 y Telecom en liquidación no ejerció su opción de comprar la infraestructura aportada por Telecundinamarca al joint venture.

El Demandante es TELECUNDINAMARCA solicita que el PAR le compre la infraestructura con la que prestó el servicio de telecomunicaciones, esa infraestructura la está usando COLOMBIA TELECOMUNICACIONES.

En el despacho de la Magistrada, doctora BERTHA LUCY CEBALLOS quedó radicado el 20 de octubre de 2008 el proceso, el 07 de mayo de 2009 se admitió la demanda.

El Tribunal de Cundinamarca fijó en lista para que el PAR contestara por estado del 12 de septiembre de 2011.

El 22 de agosto de 2012 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca emitió Auto requiriendo pruebas y programó diligencia al Representante Legal de COLTEL.

En cumplimiento de la providencia emitida por el H. Magistrado del Tribunal de Cundinamarca el 22 de agosto de 2012, el apoderado de la contraparte solicitó al PAR la información documental del convenio C-013/94.

El PAR contestó la demanda el 23 de septiembre de 2011, ese mismo día se recibió memorial donde se presentó aclaración y adición de la demanda por parte de TELECUNDINAMARCA.

Con oficio PARDS-41614-12 del 26 de septiembre de 2012 el PAR dio respuesta al oficio de solicitud, entregando 430 folios de documentación.

Pendiente de trámite en secretaría del despacho desde el 18 de enero de 2013.

El 11 de julio el Tribunal de Cundinamarca decreto fallo declarando probada la excepción de caducidad.

Para el mes de agosto de 2013, el PAR está a la expectativa respecto de cualquier proceso de apelación al fallo emitido por el Tribunal de Cundinamarca, ante cualquier instancia que pueda instaurar TELECUNDINAMARCA

El 30 de agosto se remitió a la Sección Tercera del Consejo de Estado.

Mayo de 2015, el proceso de encuentra en la Sección Tercera del Tribunal de Cundinamarca y en la Sección Tercera del Consejo de Estado, para fallo.

En el mes de junio de 2015 no se registró actuación alguna, el proceso de encuentra en la Sección Tercera del Tribunal de Cundinamarca y en la Sección Tercera del Consejo de Estado, para fallo.

En el mes de febrero de 2016, se presentó un cambio de ponente: ANT. PONENTE: HERNAN ANDRADE RINCON (E) NVO. PONENTE: MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO FINALIZACION ENCARGO.



Última actuación: se encuentra al despacho, para fallo.

La sección tercera del Consejo de Estado, con ponencia de la Dra. Marta Nubia Velásquez Rico, mediante providencia del 06 de octubre de 2016, acude a la interpretación judicial al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Por consiguiente para el curso de este proceso, este se suspenderá hasta obtener dicho pronunciamiento y con posterioridad se reanudará para que se pronuncie el Consejo de Estado en segunda instancia.

Mediante auto de fecha 2 de marzo de 2017, notificado por estado del 3 de marzo del mismo mes, el juzgado modifica la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en el sentido de indicar que la deuda del PAR ya se encuentra cancelada y que existe un saldo a favor de este Patrimonio de \$ 56.316.693 para lo cual concede un término de 3 días para la devolución de dicha suma.

La parte ejecutante interpone recurso de reposición en subsidio apelación en contra del auto del 2 de marzo de 2017. Mediante proveído de fecha 16 de marzo de 2017 niegan el recurso de reposición y concede el de apelación en efecto devolutivo.

Mediante memorial del 21 de marzo de 2017 el apoderado judicial del PAR solicita embargo de remanentes del proceso 2015-00337, subsiguiente a esto a través de auto de fecha 27 de abril de 2017 el Juzgado Cuarto laboral del circuito decide no decretar la medida cautelar solicitada por el PAR y no accede al levantamiento de las medidas cautelares.

Marzo de 2018 Sin movimiento.

6. Gestión de Riesgos

Fiduagraria S.A. realiza la administración de los riesgos de conformidad con la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual cuenta con manuales y políticas enmarcadas en la normativa vigente, por medio de las cuales se surten las diferentes etapas de la administración de riesgos de mercado, liquidez, operacionales y legales.

6.1. Riesgo de Liquidez

La entidad con el fin de ejercer una adecuada gestión del riesgo de liquidez de los negocios fiduciarios, busca dar cumplimiento a lo estipulado por el Fideicomitente de manera contractual y salvaguardar los derechos adquiridos por el beneficiario, para lo cual, FIDUAGRARIA S.A. realiza todas las actividades necesarias derivadas en la gestión y administración de dicho negocio para dar cabal cumplimiento al objeto y finalidad del mismo. Dado lo anterior y con el entendimiento suficiente de cada uno de los negocios fiduciarios, la gestión de riesgos de liquidez, se desarrolla dentro de la normativa vigente y las políticas definidas por Fidagraria S.A.

6.2. Riesgos de Mercado y Crédito

La Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), alineado con las directrices del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera. Así mismo, la exposición al riesgo crediticio y de mercado de los recursos del negocio por su inversión en los Fondos de Inversión Colectiva (FIC's) administrados por la entidad, son bajos o moderados, tal como lo establecen los reglamentos y las calificaciones de riesgos otorgadas por la calificadoradora Fitch Ratings:

FIC's	Calificación
Rentaplazo	1 / AAA
Confirenta	2 / AAA
Rentapaís	2 / AAA
Fic600	2 / AAA

FLUJO DE CAJA

Ejecución Cierre Marzo/2018

FLUJO DE CAJA - PAR TELECOM	
EJECUCIÓN CIERRE MARZO DE 2018	
SALDO INICIAL	116,142,336,698
Portafolio TES *	78,369,461,450
Encargos Fiduciarios	37,771,008,688
Bancos **	1,866,561
INGRESOS	660.927.664
Otros Ingresos	280.375.824
Ingresos de Capital	380.551.840
Ingresos sin afectación pptal.	-
EGRESOS	5.465.194.232
Gastos Heredados	947.101.736
Gastos Generales	509.631.858
Gastos de Servicios Personales Indirectos	3.462.375.147
Provisiones	546.085.492
Egresos sin afectación pptal.	22.803.948
SALDO FINAL	32.945.804.732

Nota:

* El saldo al portafolio TES no hace parte del disponible del flujo de caja

** El saldo de Bancos se encuentra embargado



ANEXOS

- Anexo 1.** Estados Financieros marzo 2018
- Anexo 2.** Ejecución presupuestal
- Anexo 3.** Movimiento de caja
- Anexo 4.** Extracto de portafolio de inversión
- Anexo 5.** Plan de acción
- Anexo 6.** Indicadores de gestión
- Anexo 7.** Estado de venta de inmuebles